



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 24 de Julio de 2009

Número 4.863

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.933.- Bases del concurso del cartel anunciador de la Festividad del Ramadan 2009.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.962.- Resolución del Director Provincial del S.P.E.E. Ceuta, de fecha 10 de julio de 2009, por la que se adjudican las subvenciones en el ámbito de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro, que contraten a desempleados, para obras y servicios de interés general, año 2009.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.961.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte del Excmo. Sr. D. Pedro Gordillo Durán, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

1.934.- Notificación a D.ª Carima Mohamed Mimon, en expediente 08/340/0043.

1.935.- Notificación a D. Rafael Mérida Ramos, en expediente 08/340/0027.

1.936.- Notificación a D. Mohamed Hazain Hassan, en expediente 08/340/0031.

1.937.- Notificación a D. Adnan Mohamed Marzok, en expediente 08/340/0039.

1.938.- Notificación a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, en expediente 09/340/0041.

1.939.- Notificación a D. Mohamed Wail-Yassin Bujjar, en expediente 09/340/0041.

1.940.- Notificación a D. Abderrahaman Mohamed Mohamed, en expediente 09/340/0026.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.916.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 127/2009.

1.917.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de alumnos/as, P.O. de Fondo Social Europeo 2007-2013, Eje 2, Tema 2.71 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres».

1.918.- PROCESA.- Aprobación provisional de las solicitudes para la participación en los cursos de formación incardinados en la 3.ª convocatoria del P.O. de Fondo Social Europeo, Eje 2, Tema 71 «Oportunidades para la integración a personas excluidas o riesgos de exclusión del mercado laboral».

1.929.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de Tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

1.930.- Notificación a D. Abdeslam Buyema Abdeslam, en expediente sancionador 54/09.

1.944.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial», Tema 2.08, a través del P.O. 2007-2013 (1.ª convocatoria 2009).

1.953.- Notificación a D. Felipe J. Gómez García, relativa al expediente sancionador por las obras realizadas sin licencia en calle Loma del Pez, n.º 10 (expte. 5371/2005).

1.958.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones realizadas para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del P.O. 2007-2013 (1.ª convocatoria 2009).

1.959.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones realizadas para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (1.ª convocatoria 2009).

1.960.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones realizadas para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (1.ª convocatoria 2009).

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.919.- Notificación a D. Hourad Bouhali, en expediente 08/1802.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.921.- Notificación a D. Mohamed Mustafa Abdelkader, en expediente E-88/09.

1.942.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Mohamed Dris, en expediente E-40/09.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.927.- Notificación a D. Mahdev Keswani Gangumal y a D. Amal Chouikri Abselam, en expedientes 51/127/I/2008 y 51/031/I/2009, respectivamente.

1.954.- Notificación a D.ª M.ª Elena Guerra Paredes y a D. Amal Chouikri Abselam, en expedientes 51/1008644-M/02 y 51/1003673-M/91, respectivamente.

1.955.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.920.- Notificación a D. Abdulkarim Sbihi Mohamed y a D. Tarek Chahid Abdeselam, en expedientes 510041650484 y 510041662752, respectivamente.

1.924.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

1.926.- Notificación a D. Ahmed Ahmed Ali, en expediente 5100869522.

1.928.- Notificación a D. Aaron Benoliel Benzadon y a D. Andrés Navas Hidalgo, en expedientes 5101547222 y 510137133, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.945.- Notificación a D. Haddaoui Sakout, relativa a la propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

1.946.- Notificación a D.ª Rocío del Alba Pérez Cabrera, relativa a la petición de documentación necesaria para continuar con la prestación por desempleo.

1.947.- Notificación a D. José Vicente Moriana, relativa a la resolución sancionadora por exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

1.948.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, a D.ª Susana del Río Ruiz y a D.ª Lidia María Castellón Ulad, relativas a la resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.925.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.941.- Notificación a D. Alfonso Borrego García y a D. Manuel Bernardini Menacho, relativa a expedientes de devoluciones de ingresos indebidos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.943.- Citación a Galiceu XXI S. L., en Demanda 403/2009.

1.949.- Notificación a Mejillones y Mariscos de Ceuta S. L., en Demanda 275/2009.

1.950.- Notificación a Ceutarcos Albañilería y Reformas S.A., en Demanda 259/2009.

1.951.- Notificación a Global Perfect System S.L.U., en Demanda 647/2008.

1.952.- Notificación a Comercial Mosazam S. L., en Demanda 24/2009.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.922.- Notificación a D.ª Juana Casado Rodríguez, en Juicio de Faltas 505/2008.

1.923.- Citación a D. Otman Aghziel, en Juicio de Faltas 490/2008.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.931.- Adjudicación a Tevean S. L. del suministro de diverso vestuario para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, año 2009, en expte. 17/09.

1.932.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de taquillas guardarrropa, para el complejo deportivo del Recinto Sur, en expte. 24/09.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.916.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Ceuta, siguiendo instrucciones de la Consejería de Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 127/2009, interpuesto por Endesa Generación S. A., contra la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 15 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.917.- El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFS para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE nº 4828, de 24 de marzo de 2009, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de alumnos/as procedentes de itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad.

Dicha operación se incorpora al Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», Tema Prioritario 71 «Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo».

De conformidad con lo estipulado en la base 22 del documento regulador de la actuación, con fecha 17 de junio de 2009, se reúne el órgano colegiado denominado «comité técnico de valoración de expedientes», emitiendo informe mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, proponiendo, de forma provisional, la concesión o denegación de las ayudas solicitadas por las entidades participantes.

El informe elaborado por el citado comité da lugar a la Propuesta de Resolución Provisional, de fecha 23 de junio de 2009, que se notifica a las entidades interesadas mediante su publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4856, de 30 de junio de 2009.

Asimismo consta hábil en el expediente, informe del «comité técnico de valoración de expedientes», de fecha 15 de julio de 2008, mediante el que se acredita la no presentación de alegaciones y se propone la aprobación y desestimación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el documento regulador de la operación.

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las actuaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

Atendiendo a las solicitudes tramitadas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 55, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes existentes, finalizado el plazo de presentación».

En su virtud, el responsable de la actuación formula a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar, de forma provisional, las ayudas presentadas por las entidades que, a continuación se relacionan:

N.º Exp.	Empresa beneficiaria	DNICIF	Sector de Actividad	n.º alumnos		Subvención a la contratación	Subv. a la form. específica	Total Subvención
				H	M			
01/09/1.ª conv.	Abderrazak Mohamed Mohamed	45076517J	Mecánica	1	0	4.500	0.00	4.500
02/09/1.ª conv.	Francisco José Sánchez Vallecillo	45056200T	Hostelería	0	1	8.000	1.000	9.000
03/09/1.ª conv.	José María Rivas Martín	45063999F	Inst. Eléctricas	2	0	16.000	2.000	18.000
05/09/1.ª conv.	Interiores Ceuta, S.L.	B51019354	Muebles	3	0	24.000	3.000	27.000

SEGUNDO.- Denegar, de forma provisional, las ayudas presentadas por las entidades que, a continuación se relacionan, con indicación de la causa que origina la denegación:

N.º Exp.	Empresa beneficiaria	DNI/CIF	Sector de Actividad	n.º alumnos H M	Causas que originan la denegación
04/09/1.º conv.	Instalaciones Anasal, S.L.	B11963162	Inst. Fontanería	1 0	Tipo de contrato no admisible s/bases
05/09/1.º conv.	Angulo de Ceuta, S.L.	B51011195	Hostelería	0 2	Destrucción de empleo estable en los 6 meses ant.
07/09/1.º conv.	Syscon Ceuta, S.L.U.	B51009629	Construcción	1 0	Baja laboral alumno contratado

TERCERO.- Las indicadas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayuda de mínimos, de modo que, ayudas públicas posteriores, sujeta a la reglamentación Mínimis, otorgada a la misma persona –y/o entidad destinataria última-, no podrá hacer que el importe de todas las que reciba, durante un período de tres años, supere el límite de 200.000 euros.

CUARTO.- La intensidad máxima de las ayudas a la contratación y estabilidad laboral se establece, de conformidad a lo dispuesto en los art. 39 y 40 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 06 de agosto de 2008, y en las BBRR de la operación (BOCCE 4828, de 24.03.09), resultando los límites aplicables a la subvención a percibir por las empresas beneficiarias, los siguientes:

1.- Ayudas a la contratación y estabilidad laboral: La cuantía de la ayuda a percibir no podrá superar el 50% de los costes salariales correspondientes al período contratado.

2.- Ayudas a la formación específica: La cuantía de la ayuda a percibir no podrá superar el 25% de los costes subvencionables.

Estas intensidades podrán elevarse hasta un límite del 55% en los siguientes casos:

En un 10% si la formación se facilita a trabajadores/as discapacitados/as o desfavorecidos/as.

En un 10% si la ayuda se concede a medianas empresas y en un 20% si se concede a pequeñas empresas.

A tales efectos, se define «pequeña empresa», como aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

QUINTO.- Las cantidades asignadas a la Medida tendrán la consideración de subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80%, y la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante, imputándose con cargo al Tema Prioritario 71 «Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas, o en riesgo de exclusión, del mercado de trabajo».

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEXTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de las entidades beneficiarias de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.828, de 24 de marzo de 2008.

SÉPTIMO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, le comunico que, en el plazo de diez días (10), a partir de la notificación de la presente resolución provisional, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no hacerlo, que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 17 de julio de 2009.- EL TÉCNICO ASIGNADO A LA OPERACIÓN.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

1.918.- El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4847, de 29 de mayo de 2009, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la formación de desempleados/as, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del POFSE, para Ceuta, período 2007-2013, en su tercera convocatoria. Dicha operación se incorpora al Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», Tema Prioritario 71 «Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo».

Consta hábil en el procedimiento de tramitación de expedientes informe del equipo técnico de inserción social y laboral perteneciente al centro EQUAL, de fecha 23 de junio de 2009, mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, proponiendo, de forma provisional, condicionada al desarrollo de las actuaciones contempladas en la base 6 del documento regulador de la actuación, en particular, la denominada «fase preliminar» (evaluación grupal y entrevista en profundidad) y al trámite preceptivo de audiencia a los/as interesados/as, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas.

Dicho informe técnico origina la emisión de propuesta de resolución provisional, de fecha 25 de junio de 2009, que es notificada a las personas solicitantes mediante su publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4857, de 03 de julio de 2009.

Finalizado el trámite de audiencia establecido en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no consta la existencia de solicitudes de inicio de trámite de audiencia.

Asimismo, forma parte del expediente informe del equipo técnico de inserción social y laboral perteneciente al centro EQUAL, de fecha 10 de julio de 2009, del que se desprenden los siguientes datos:

Expedientes tramitados: 863

Propuesta de expedientes a aprobar: 494 (1)

Propuesta de expedientes a desestimar: 369 (2)

(1) La propuesta de expedientes a aprobar se justifica conforme a lo dispuesto en la base 11 del documento regulador de la actuación (BOCCE 4847, de 29 de mayo de 2009)

(2) La propuesta de expedientes a desestimar se justifica conforme a lo dispuesto en las bases 11 y 5b) del documento regulador de la actuación (BOCCE 4847, de 29 de mayo de 2009)

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las actuaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

En su virtud, el responsable de la operación formula a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la operación - BOCCE 4.847, de 29 de mayo de 2009-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante, en el marco del citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en documento anexo 1.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6 del documento regulador de la actuación, en ningún caso, las personas admitidas al procedimiento de selección preliminar y derivación a recurso formativo apropiado ostentarán la condición de participante de la operación.

Asimismo, la propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del / de la participante propuesto/a frente a la Administración.

SEGUNDO.- Denegar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la operación - BOCCE 4.847, de 29 de mayo de 2009-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante, en el marco del citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en documento anexo 2.

TERCERO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, le comunico que, en el plazo de diez días (10), a partir de la notificación de la presente resolución, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 16 de julio de 2009.- EL TÉCNICO ASIGNADO A LA OPERACIÓN.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

POFSE 2007-2013 TEMA 2.71

ANEXO I

ADMITIDAS/OS (494)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AAIAD LAARBI	ANESA	45099828W
ABAD RODRIGUEZ	NOELIA	45119376T
ABDEL LAH ABDESELAM	FATIMA	45097558D
ABDEL LAH AHMED	SAMIRA	45085615A
ABDEL LAH MOHAMED	MUSTAFA	45083437X
ABDEL LAH MOHAMED	SARA	45116859J
ABDEL LAH MOHAMED	NAIMA	45108681T
ABDELAH ABDELAH	MUNIR	45100936Y
ABDELILAH HOSSAIN	ABDELHUAEB	45092922L
ABDELKADER ABDESELAM	MUSTAFA	45105388L
ABDELKADER ABDESELAM	ARHIMO	45114796C
ABDELKADER ABDESELAM	NADIA	45090779S
ABDELKADER AMAR	ERHIMO	45091005B

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABDELKADER BUHAYAU BUHAYAU	FAUZIA	45086089V
ABDELKADER MOHAMED	MERIEEM	45080535Y
ABDELKADER TAHAMI	SOHORA	45081120Q
ABDELKRIM MOHAMED	SAID	45087054Q
ABDELMALIK HAMED	MOHAMED LAARBI	45082747X
ABDENEBIT ABDESELAM	HAIED	45083111Y
ABDENOUR	SOUFIANE	X4390946Q
ABDERRAHANAN MOHAMED	SAIDA	45094602C
ABDERRAHMAN AHMED	NAOUAL	45105598E
ABDERRAZAK LAHSEN	HANAN	45105231T
ABDERRAZAK MOHAMED	MAIMON	45086984S
ABDERSAK MOHAMED	FATMA	45076969M
ABDESELAM ABDESELAM	MOHAMED	45092931M
ABDESELAM AHMED	NORA	45105916H
ABDESELAM AHMED	MALIKA	45082401D
ABDESELAM ALI	ABDELHAKIM	45103608X
ABDESELAM CHELLAF	TURIA	45087940M
ABDESELAM EL BOUFRASSI	HUTMAN	45104422L
ABDESELAM LAARBI	SAMRA	45080672M
ABDESELAM LAYACHI	HIMO	45085991B
ABDESELAM MOHAMED	MOHAMED BILAL	45111648T
ABDESELAM MOHAMED	SMAHEL	45089793H
ABDESELAM MOHAMED	NAYAT	45091354S
ABDESELAM MOHAMED	HAFIDA	45109283G
ABDESELAM MOHAMED	SALUA	45081778F
ABDESELAM MOHAMED	IBRAHIM	45100954R
ABDESELAM MOHAMED	LIAZID	45066835Z
ABDESELAM MOHTAR	LAILA	45097323G
ABDESELAM MOHTAR	DINA	45097324M
ABOURIZK AZZOUZ	JAMILA	45118761Y
ABSELAM AL LAL	ERHIMO	45088275H
ABSELAM BEKKOUR	SUMAIA	45093584Z
ABSELAM HAMU	ROFAIDA	45091533X
ABSELAM MOHAMED	KAUTAR	45099751V
ABSELAM ZIAMARI	GHABDUSALAM	45048700R
ADUI MOHAMED	NABIL	45099189F
AGAJCAJ DAHDUH	HAFIDA	45119984X
AGENDAR BUGALEM	MOHAMED	45091760F
AHAJTAN	SAMYAA	X8263840D
AHLAM	LAARIF	X4257811M
AHMED ABDELKADER	YASMINA	45101295C
AHMED ABDELMALIK	YASMINA	45099487Y
AHMED ABDESELAM	MORAD	45103491P
AHMED ABDESELAM	YAMAL	45103490F
AHMED ABDESELAM	NADIA	45099102N
AHMED ABDESELAM	IMAN	45102982M
AHMED ABDESELAM	HICHAM	45102148E
AHMED ABDESELAM	SAMRA	45115224B
AHMED ABDESELAM	FATIMA SOHORA	45090597V
AHMED AHMED	MERIAH	45091791S
AHMED AHMED	SUFIAN	45106704R
AHMED AHMED	MARIAM	45103253T
AHMED AHMED	ANAS	45107226V
AHMED AHMED	YUSEF	45115796F
AHMED AHMED	HANAN	45091657L
AHMED AHMED	MOHAMED	45095026F
AHMED AMAR	NAYAT	45088632F
AHMED AMAR	HADIYA	45088026E
AHMED BEROUAIL	HAMIDO	45105485R
AHMED BUSECRI	FATIMA SOHORA	45084123Y
AHMED CHERIF	MINA	45103708H
AHMED CHERIF	FATIMA	45104326S
AHMED DRID	SUMAYA	45095318T
AHMED DRIS	IBRAHIM	45101855M

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AHMED HADDIOUI	TAREK	45099317C
AHMED LAARBI	MONSEF	45118419D
AHMED LAARBI	FATMA	45084533W
AHMED LAYACHI	HAFIDA	45088547Z
AHMED LEMMAGUI	FATOMA	45095672D
AHMED MIZZIAN	ALI	45092811T
AHMED MOHAMED	MOHAMED	45104336W
AHMED MOHAMED	DRIS	45101804A
AHMED MOHAMED	FATIMA	45091589C
AHMED MOHAMED	MOHAMED	45088906M
AHMED MOHAMED	FATIMA	45097670Y
AHMED MOHAMED	KARIMA	45102327V
AHMED MOHAMED	FATIMA	45093516S
AHMED MOHAMED	MUSTAFA	45079380R
AHMED MOHAMED	SAMARA	45095977S
AHMED MOHAMED	FATIMA	45082805E
AHMED MOHAMED	ABDELHUAHED	45079174W
AHMED MOHAMED	LUBNA	45099135E
AHMED MOHAMED	HIMO	45089052J
AHMED MOHAMED	OUISSAM	45099531G
AHMED MOHAMED	BILAL	45094346V
AHMED MOHAMED	ABDELKAMAL	45099530A
AHMED MOHAMED	MALIKA	45095767N
AHMED MOHAMED	NAVILA	45091324P
AHMED MOHAMED	MOHAMED	45087611K
AHMED MOHAMED	YAHUAD	45097112T
AHMED MOHAMED	FARIDA	45102932R
AL AGOUBI	KHADIJA	X3099138A
AL LAL HAMIDO	FARAH	45117552Q
AL LAL HAMIDO	DINA	45097861J
ALAMI ABDELKADER	MEKELTUM	45082709M
ALAMI MOHAMED	ERHIMO	X3775264K
ALI ABSELAM	SAMAHIR	45118100N
ALI AHMED	DINA	45119207S
ALI AHMED	BILAL	01648696D
ALI AMZAL	MOHAMED	45113482V
ALI AMZAL	IKRAM	45113481Q
ALI EL HAIK	YUSEF	45117938B
ALI HAMED	YASSIN	45096173G
ALI MAIMON	EKRAM	45121278Q
ALI MOHAMED	ABDESELAM	45103188G
ALI MOHAMED	ISMAEL	45099378N
ALI MOHAMED	HABIBA	45084487W
ALI SUSI MOHAMED	FATIMA	45080977B
AMAR ABDESELAM	NADIA	45081582H
AMAR ABDESELAM	ERHIMO	45082484T
AMAR ABDESELAM	NAYAT	45084740W
AMAR AHMED	IKRAM	45084336N
AMAR HAMMADI	NADIA	45088601E
AMAR MOHAMED	FARAH	45104381R
AMAR MOHAMED	NAYUA	X6030515F
AMAR MOHAMED	NAIMA	45080113K
AMAR TUHAMI	MERIEM	45097375X
AMARN	NADIA	X7864638H
AMRANI AHMED MIMUAN	ABDENOR	45117919S
AOLAD HAMED	FATIMA	45101908N
ARIBI LAARBI	ANUAR	45102468C
ARJAZ	NOURDDIN	X7076080S
ARNAY FAIROUZ	RACHID	45110657K
ASNAK	BILAL	X09608551W
AZIZI	HANANE	X3069795P
BACHIRI	SONIA	X9666071E
BADAIR	ZOHAIR	X08350694S
BAHUDI	FATIMA	X3276199X

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BALLESTEROS PRIETO	CRISTIAN	45114201T
BARRERO RANDO	ANA BELEN	45111965H
BARRERO RANDO	MONICA	45111966L
BAZIARE	KHALID	X7497924Q
BEKAI MOHAMED	MALIKA	45074159R
BEL MARTIN	DEBORA	45117726Y
BELMIKI LAYASI	SUMAYA	01648784Y
BEN ALLAL	LAMIAE	X7549001X
BEN SALAH	YADIYA	X2306934B
BENAISA HOSSAIN	HAMIDO	45071149G
BENAIXA MIMUND	JOSEP	45103435K
BENAJIBA MHAOULI	HANAN	45117969L
BENALAL FAHSSI GUEMMAHI	ACHOUCHA	45105596C
BENJELLOUN	AHMED	X2050600N
BENZIAM	NABIL	X7682552T
BHAFCHANDANI LAS HERAS	RAUL	45080383S
BLANCO CORTES	Mª. PILAR	45117138Q
BLANCO CORTES	LUISA DE MARILLAC	45098117Q
BOUARFA MOHAMED	YUNES	45100828J
BOUAZAID RAMLI	AMINA	X1983627S
BOUCHTI	MOHAMED	X7392100S
BOUDCHADKEN	ISSA	X08359789W
BOUFOUS	FATIMA	X8702983J
BOUHAB	NADIA	X9427210Q
BOUHBOUM	AICHA	X1838634Z
BOUHOUT	BOUCHRA	X3206867T
BOURBAT	MOHAMED	X9272238H
BOURLCH ABDERRAHAMAN	OMAR	45101290S
BOUSABAA HAMADI	ABDEL	45110759P
BOUSOUF	RACHIDA	X9600613E
BOUTAJER	RHIMOU	X2310340J
BUARFA MOHAMED	MIMUT	45100170E
BUGAMEN AHMED	MINA	45092148G
BULOID MOHAMED	FATIMA	45072525T
BUSELHAN NACHET	YOSRA	45119646V
BUSELLAM LAARBI	FATIHA	45087968X
BUYEMA AINIAH	SAUSAN	45091154E
CABRERA NIELFA	VIRGINIA	20252283R
CARRETO MOHAMED	JAVIER	45105035B
CASTRO CUELLAR	ROSA MARIA	45062605Q
CEBEY RUBIO	RUBEN	45116805M
CESAR GBMMOU	LANDRY	X4451923C
CHAIB ABDELKADER	NADIA	45093740D
CHAIB ABDELKADER	YASMINA	45109939Q
CHAIB ABDESELAM	FATEMA SOHRA	45116464D
CHAIB ABDESELAM	HAMZA	45115722A
CHAIB AHMED	FARIDA	45107256R
CHAIB AHMED	HORIA	45107265X
CHAIB ALI	ACHUCHA	45087485X
CHAIRE MOHAMED	ILIAS	45096600V
CHAIRI SBIHI	ADIL	45101653A
CHELLAF MOHAMED	HICHAM	45097442P
CHIKH AHMED MOHAMED	NIHAD	45100692S
CHIRI KAHLOUK	AICHA	X3915294G
CHORRIB	SFIA	X7937547V
CHRAYAH	MERIEM	X9410245W
CORDERO SANTIAGO	YOLANDA	45078365K
CORTES KHAMMALI	RAFAEL	45107910B
CRUZ BAEZA	AFRICA	45095117Y
DAD	ANAS	X7609065K
DADI MESAUD	KAUTAR	45122685C
DAMOUNI AHMED	NARYIS	45098275J
DAOUD ABDESELAM	NABIL	45092715L
DAOUDI SALAH	ABDERRAHIM	45100550B

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
DBILY	KHADIJA	X3282188L
DEIHADDADEN ABDELKADER	NAIMA	45093733W
DELGADO PEREZ	CECILIA EUGENIA	28580227J
DEUDERO AHMED	SORAYA	75883044H
DEUDERO MOHAMED	ANNUAR	45079884E
DIRS MOHAMED	ISMAEL	45100253J
DOMINGUEZ MORALES	MARI CARMEN	45088179Z
DOUDELLA	YASSINE	910306-41180
DOUIEB MOHAMED	MADIJA	45100017F
DRIS ABDEL LAH	HUDA	45094414Q
DRIS AHMED	HOCHMAN	45100533A
DRIS AMAR	FATIMA	45097270C
DRIS MOHTAR	AUIXA	45080410L
ECHCHAOUNY	ASYA	X5388534W
EDEKI	REGINA	Y0343118D
EL ANDALOUSSI AHMED	FATIMA	45114488B
EL ATLASSI	RACHID	X5731713K
EL BAKKALI	SANAE	X5158175B
EL BIARI ABDESELAM	SUAD	45088656P
EL BOUHALI ABDERAHAMAN	BUSHRA	45098397C
EL GACHAM	SOODIA	X6791852K
EL HADRI	SAIDA	X5077721B
EL HADRI MOHAMED	BILAL	45102092N
EL HAMDALOUSSI AALAMI	FERDUS	45104467N
EL HANAFI	NAJIA	X9884721B
EL HICHOU	AMAL	Y0397072Z
EL HICHOU AHMED	MOHAMED	45094742E
EL HICHOU EL HIMYANI	KHALID	Y0069854V
EL HICHOU HOSSAIN	HALLAR	45087539H
EL HMIDY	RABIA	X6529156P
EL JAABOUK	OMAR	X8359587F
EL KAHLOUN MALDONADO	KAMAL	45104310E
EL KHADIRI	HIBA	X3756221E
EL KHADIRI AMAR	MUNIR	45108905V
EL MOHAMMADI	NAZIHA	X2310243P
EL YOUNSSI	MERIEEM	X3448584X
EMBAREK ADELBAKI	MOHAMED	X3519643E
ENFED DAL ALI	RAHMA	45080316V
ENFEDAL AYAD	YUSEF	45107283M
ENFED-DAL ALI	NADIA	45080318L
ENFEDDAL HADDU	NAUFAL	45098094Q
ENFEDDAL MOHTAR	UAFA	45100251B
ENNAKARA AHMED	SABA	45080907X
ENNAKRA ABDESELAM	ADIL	45084395W
ENNAKRA AHMED	NAYAT	45099032B
ERRABBANI	BRAHIM	Y0115111X
EXPOSITO DUQUE	Mª. DEL CARMEN	28690917G
EZZENNAN	SAADIA	X3217185Z
FADIL MOHAMED	SORALLA	45111598L
FARTARH	MARIAM	X5794665E
G DOURAN	SANAE	X3712535J
GARCIA DUARTE	PEDRO	45067804V
GARCIA RODRIGUEZ	MARI CARMEN	76022043M
GHIF AMAR	BILAL	45100978W
GOMARI KHATI	LATIFA	X2299639F
GOMEZ ROVIRA	JOSE CARLOS	45121782Z
GONZALEZ CORTES	JUANA	45056497A
GONZALEZ GARCIA	SERGIO	45116493S
GONZALEZ POZUELO	CRISTINA	528703915S
GONZALEZ QUINTERO	SERGIO	45113910P
GONZALEZ RIPOLL	DOLORES	45077395V
GOUALI HADDU	FARAH	45103634J
GOURAM	HAFIDA	X8962506G
GRANJA FUENTES	CRISTOBAL	45114489N

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
HADDA	YUSSEF	X08349906D
HADDI MOHAMED	SUAD	45093318R
HADDIOUI KHAZZAH	SOUAD	45114880N
HADDOUN	SLAMA	X8198395E
HADDU	BRAHIM	Y0380007S
HADI MOHAMED	SOHORA	45095537N
HAMAD MOHAMED	TURIA FATMA	45081707M
HAMADI LAARBI	SAMIA	45083495E
HAMADI MOHAMED	KARIM	45121468E
HAMADI MOHAMED	MUSTAFA	45100817W
HAMED AHMED	MOHAMED	45102640P
HAMED AHMED	OMAR	45120350B
HAMED EL BOUHATI	SOHOAD	45110571G
HAMED HAMU	TARIK	45086409S
HAMED MOHAMED	TURIA	45081079K
HAMED MOHAMED	MOHAMED	45081849D
HAMED TARTOUT	NORDIN	45096004L
HASSAN DIRS	MALIKA	45115049C
HASSAN DJENIAH	MOHAMED	45089931H
HASSAN DRIS	NACIJA	45093769S
HAYAD MOHAMED	SUHAILA	45118804A
HAYAD MOHAMED	HULAIA	45113787T
HIDALGO TEBA	ISABEL VALENTINA	45101443F
HOSSAIN ABDESELAM	MOHAMED	45097610S
HOSSAIN BADRI	YUNES	45110033H
HOSSAIN HAMED	MOHAMED	45108024X
HOSSAIN HAMIDO	HAMZA	45117371L
HOSSAIN LAHASSEN	HAMYA	45100602A
HOSSAIN MOHAMED	FATIMA	45089242L
HUAGNI AZARIACH	MINA	40446740K
IBAÑEZ ROSA	MARIA JOSEFA	31593739L
IBRAHIM MOHAMED	SOHORA	45079797G
JABALLAH MOHAMED	HIMAD	45105261F
JUAN PEREZ	DARIO	45115441K
KAIMOUNI ABDERRAYAB	NAYIM	45111244X
KAMIL	NAIMA	X3075744T
KANJAA MOHAMED	FATIHA	45119279H
KANSAA AMAR	ASMA	45117952W
KANYAA MOHAMED	MOHAMED	45117637D
KARIMI	HIND	X4554552T
KARIN SDANTI	KARIMA	45081745C
KHARBOUCH	AICHA	X9893367D
L HAMITI EUOFA	ABDESLAM	71142332C
LA CHICA Khabiri	FRANCISCO	45114059L
LA CHICA Khabiri	JONATHAN	45103881F
LAARBI DRHOURHI	ANWAR	45105327G
LAARBI LAARBI	HIMO	01647223D
LAARBI LAARBI	MERIEH	X3583359M
LAARBI LAARBI	MOHAMED LAARBI	45123891F
LAARBI MOHAMED	OTOMANI	45078285X
LAARBI SAID	HANAN	45099431L
LACHMI MESAUD	ALI	45084684S
LAGDE	ZACARIAS	X08349844Q
LAHASSEN MOHAMED	YUAD	45115094L
LAHASSEN MOHAMED	CHINIBA	45088105D
LAHIT BOUGHABA	NADIA	01649008T
LAHSEN STITOU	SUFIAN	45117110B
LAHSEN MOHAMED	HADUCH	45082978B
LAMAI ABDELATIF	HANAN	45099414W
LANJRI MOHAMED	HASNA	45108839F
LAROUSSE EL YESEFTI	NAIMA	45120911V
LAYACHI ABDELAH	MOHAMED	45112027B
LAYACHI CHAIB	ABDELAH	45112838V
LAYACHI KASSEN	FATIMA	45096162Q

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
LAYASI MOHAMED	NISRIM	45099310J
LEON PASTOR	INMACULADA	45095852M
LIADUNI	OTMAN	X7610314M
MAHJOB MAHJOB	ABSELAM	45083245W
MAHMOUD RASHAD ALI	OMAR	X6054618Y
MAIMON AHMED	SIBEB	45093861S
MAJID	NAJIA	X1183876C
MAKHLouF IABBASSANE	ANAS	45097908Z
MARESCO RODRIGUEZ	ALVARO	45117264G
MARZOK ABDENEBI	SHAIMAH	45101860X
MATA CHELLAF	GABRIEL	45117342J
MECKI ALI	MOHAMED	45079319D
MELUD LAYACHI	DRIS	45074656S
MERABET MOHAMED	AHMED	45121488L
MESA GONZALEZ	FEDERICO	01647245P
MHAOULI BOULBEN	FARIDA	45121788C
MIKTAR BUAL LAGA	SARRA	45108659R
MIZZIAM MOHAMED	UAHIDA	45098348V
MOHAME MOHAMED	MILUDA	45105187A
MOHAMED ABDELKADER	HAMED	45086820N
MOHAMED ABDELKADER	ANUAR	45093684E
MOHAMED ABDESELAM	HURIA	45091518M
MOHAMED ABDESELAM	MOHAMED	45106726T
MOHAMED ABDESELAM	SUMAIA	45098093S
MOHAMED ABDESELAM	MERIEM	45100246Y
MOHAMED ABDESELAM	MORAD	45100359G
MOHAMED ABDESELAM	MALIKA	45088034F
MOHAMED ABDESELAM	MALIKA	45081209J
MOHAMED ABDESELAM ZERUALI	FATIMA	45093209F
MOHAMED AHMED	MILUD	45089580N
MOHAMED AHMED	AIXA	45081256Z
MOHAMED AHMED	ERHIMO	45082795N
MOHAMED AHMED	SUAD	45086703X
MOHAMED AHMED	YAMILA	45083523G
MOHAMED AHMED	AHMED	45106458P
MOHAMED AHMED	KARIM	45116770Q
MOHAMED AHMED	FATIMA	45122830G
MOHAMED AL LUCH	TARIK	45102173R
MOHAMED ALAMI	NOHAD	45087139D
MOHAMED ALI	MINA	45092753B
MOHAMED ALI	NAYAT	45079874N
MOHAMED AMAR	SIHAM	45098773M
MOHAMED AMAR	ZACARIAS	45096064X
MOHAMED AMAR	HADDUCH	45083552X
MOHAMED AMAR	MAIMON	45090219F
MOHAMED AMAR AZZUZI	AICHA	45086015N
MOHAMED AMORA	FATOMA	45083521W
MOHAMED BOUZID	HICHAM	45114098N
MOHAMED BRITEL	ZINEB	45086966C
MOHAMED BUGALEB	BILAL	45100704G
MOHAMED CHAIB	MORAD	45099805W
MOHAMED CHAIB	FATIMA	45092552V
MOHAMED CHAIRI	TAREK	45100538E
MOHAMED DADI	LUBNA	45081194K
MOHAMED DIRS	NASIHA	45080442M
MOHAMED EL HASNAUI	LATIFA	45107318V
MOHAMED EL JAOUli	IKRAM	45113158S
MOHAMED EMBAREK	NEAMAT	45098381G
MOHAMED HADDU	YASSIN	45117237T
MOHAMED HADDU	BILAL	45117238R
MOHAMED HADI	NAYIN	45118619W
MOHAMED HAMED	SHEILA	45100139Z
MOHAMED HAMED	FATOMA	45089589K
MOHAMED HAMEDi	FATIMA SORA	45081316M

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MOHAMED HAMIDO	MOHAMED YUNES	45100416S
MOHAMED HICHOU	SAMIRA	45100556V
MOHAMED HOSSAIN	ADNAN	45098019X
MOHAMED JAMMAR	SOHORA	45083238H
MOHAMED KADDUR	IKRAM	45087102H
MOHAMED KASSEN	HAYAR	45111604W
MOHAMED KASSEN	MALIKA	45111731Z
MOHAMED LAARBI	SAIDA	45080884X
MOHAMED LAARBI	MERIEM	45090615N
MOHAMED LAARBI	YAMINA	45080883D
MOHAMED LAARBI	NAIMA	45084020H
MOHAMED LAGHMICH	BRAHIM	45118362K
MOHAMED LAYACHI	LLUNAIID	45102202F
MOHAMED MARZOK	NADIA	45094022S
MOHAMED MEKI	YUSEF	45098444K
MOHAMED MILUDI	MOHAMED	45115196A
MOHAMED MOHAMADI	SOFIAN	45100776F
MOHAMED MOHAMED	FATIMA SORA	45098370Q
MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45090996W
MOHAMED MOHAMED	HAZDEN	45096572N
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED YASSIN	45095446J
MOHAMED MOHAMED	AUIXA	45096521F
MOHAMED MOHAMED	HICHAM	45099622A
MOHAMED MOHAMED	SAMRA	45099804R
MOHAMED MOHAMED	NAUL	45104282V
MOHAMED MOHAMED	BADRIA	45108018G
MOHAMED MOHAMED	YAMIRA	45095258D
MOHAMED MOHAMED	KARIMA	45098130Y
MOHAMED MOHAMED	HUNAIIDA	45101817J
MOHAMED MOHAMED	NAIMA	45096643Z
MOHAMED MOHAMED	BATUL	45096110X
MOHAMED MOHAMED	HAFIDA	45093695X
MOHAMED MOHAMED	NORA	45096573J
MOHAMED MOHAMED	RAMIA	45102048Z
MOHAMED MOHAMED	ZACARIAS	45092688S
MOHAMED MOHAMED	NAIMA	45088124M
MOHAMED MOHAMED	UNEZ	45098208S
MOHAMED MOHAMED	ADIL	45081684M
MOHAMED MOHAMED	HASSAN	45084908D
MOHAMED MOHAMED CHERGUI	AICHA	45095626D
MOHAMED MUSTAFA	HAMZA	45113607G
MOHAMED OULAD ALI	HAYACH	45111824S
MOHAMED OULAD ALI	NAVIA	45093693P
MOHAMED TAIEB	ANUAR	45099147B
MONTERO FAJARDO	JOSE LUIS	45078316H
MONTERO GARRIDO	MERCEDES	45070178E
MUSTAFA ABDEL LAH	SALIHA	45081139N
MUSTAFA MOHAMED	AMAL	45106869H
NAJI MOHAMED	IUNES	45098302V
NAVAS SOTO	ROSA MARIA	45093987A
ODDA LAARBI	RACHAH	45095239J
ONCINA MATEO	LAURA	45117774P
ORELLANA CRESPO	JUAN CARLOS	45078367T
ORFILA TORRENT	CECILIA	41494580G
OTERO ALVAREZ	MARIA DOLORES	00419588E
OUAZANI	HAMZA	X08350110Y
OULAD ABDELMALIK	BRAHIM	01648059V
PAREDES DUQUE	Mª. NIEVES	45113461L
PAREDES DUQUE	SANDRA	45115033G
PARRA MOHAMED	NISSIRIS	45077990Z
PEÑA GARCIA	ANTONIO	45113020S
PRIETO UCEDA	MANUEL SANTIAGO	45115658P
RAHEM	MUSTAPHA	X7723648H
RIVAS ARREBOLA	CRISTIAN	45115548J

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
RKILA	JAMILA	X8957909F
RMOUJ	ATIKA	X8669983H
ROJAS BRANCHAT	ALEXIS	45109336B
ROJAS BRANCHAT	CONCEPCION	45095751L
ROS VELASCO	SILVIA	45096958F
ROUKBI	NABILA	X9454876J
RUIZ IBAÑEZ	GEMA	45110133A
RUIZ SANCHEZ RANDO	NARIA ANGELES	25047728S
SADDIK MOHAMED	HANAN	45093555P
SAID MESAUD	MOHAMED	45092669L
SANCHEZ BERLANGA	MARIA DEL CARMEN	31234840N
SANCHEZ GONZALEZ	MANUELA	45071932M
SANTIAGO HERNANDEZ	ANTONIO	45111247J
SDOUD MOHAMED AHMED CHEL-LAF	ODA	45106370N
SEGUER SALAH	NABIL	45100691Z
SHARAYAH	FUAD	X07611009X
SIALITI	MOHAMED	X3075027L
SILVA ESPINOSA	JUAN JOSE	48410951S
SUFIAN HAIJAJA	ABDESELAM	45099911Q
TAIEB ABDELKADER	ASDIN	45087165N
TAIEB LEKRAICHI	ABDESLAM	45121066B
TAIEB LEKRAICHI	SAKINA	45121068J
TAIEB LEKRAICHI	MUSTAPHA	45121057W
TARTOUT	ZOHRA	X1001366S
TIRADO ERRADI	JESUS	45099812D
TUFAH	RABEH	X8350760N
VAZQUEZ PODADERA	CRISTIAN	45115731N
WAKIL	KENZA	Y0042866P
YACHAOUI MIZZIAN	NADIA	45100927C
YIBLI	FARID	X0835007L
YUSFI	IBRAHIM	Y0444665Y
ZIAN	AHMED	X2432228R
ZIAN LATIK	LATIFA	45198055Z

ANEXO 2: EXCLUIDAS/OS (356)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
ABDESELAM AHMED	KARIMA	45111645C	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
ABDEL LAH AHMED	AHMED	45097961K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDEL LAH AHMED	MOHAMED	45092133N	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDEL LAH JOMSI	YUSEF	X3220966T	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDEL LAH MOHAMED	SUFIAN	45083983G	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDELA HAMED	NAUAL	45082841N	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDELA MOHAMED	ANISA	45101154V	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDELAH AHMED	TAREK	45117416H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDELAH AHMED	RITA	45113503S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDELAH MARZOK	RAMIA	45095178K	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
ABDELKADER AHMED	HUCMAN	45117260T	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDELKADER HADDU	ABSELAM	45052713Z	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDELKADER HAMU EL HAYANI	MALIKA	45079389A	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
ABDELKADER MOHAMED	LAHSEN	45116250W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDELKADER MOHAMED	FATIMA SOHORA	45082526L	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDELKADER MOHAMED	SARA	45116247F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDELKRIM ABDESELAM	ABDELKRIM	45085537V	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDEMALI ALLI	OTMAN	45098039F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDENEBI ABDERREZAK	MERIEM	45101972F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	IKRAM	45108611E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	SANA	45108850P	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	BAUSAN	45098850J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDESELAM ALUCH	YAMAL	45089797E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDESELAM ANYERI	IKRAM	45098420C	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDESELAM HASSAN	SUFIAN	45109959J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDESELAM HASSAN	FATIMA		NO ACUDE A LA ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
ABDESELAM HUCACI	SABAH	45087059K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDESELAM MALDONADO	Wafa	45104312R	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDESELAM MEHDI	ABDELMALIK	45089202W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	SAFIAN	45094241G	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABDESELAM SAIDI	MALIKA	45083741S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABETIOU ARROUD	WAFae	45122166F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ABSELAM MOHAMED	NILLAR	45096895J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ACHARRAK	SAID	X6058735Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHHEA MOHAMED	IMAN	45113710S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHME AL LAL	SAIDA	45097538O	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED ABDEL LAH	NORA	45095834X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED ABDESELAM	KARIM	45100619B	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED ABDESELAM	KAMAL	45098812A	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED ABDESELAM FETTOH	FATTOMA	45095416Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED ALI	ANISA	45096741C	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED AMAR	SAMIRA	45105618L	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED BENAIXA	FATIMA	48079373V	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED CHAIB	SALEHA	45105919K	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
AHMED DRIS	HAMADI	45087173C	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED HOSSAIN	ISMAEL	45096262R	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED MESAUD	HUIDAD	45093779W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	SAUSAN	01647045S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	FATIMA	45088926W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	SUKAINA	45106832Z	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	LUBNA	660311634	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	FATIA	45103159K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	NORA	45099596T	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	KARIMA	45106475W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	SAIDA	45102033E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	BILAL	45081800Y	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
AJAOUN	SAIDA	X7839165Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AKIL	MERIEM	X7821527D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AL AL HAMED	MOHAMED	45087750A	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AL LAL AHMED	IACOB	45110294A	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AL LAL MUSTAFA	FATIMA SOHORA	45092327E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ALBA MATA	RAQUEL	45115147A	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
ALCAIDE GARCIA	ROCIO	45115063B	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AMEGGARON MOHAMED	BILAL	45092053R	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ANDALOUSI AHMED	BUTAINA	45105408Q	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ANDREU CUADRADO	MARIANO	45073766E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AOULAD LEDDA	FATIMA	X0999014D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ARCOS LOPERA	ALEJANDRO	78254149X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AYORA AHMED	MERIEM	45112298Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
AYORA CABEZAS	Mª. NIEVES	45098467K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BAENA MUÑOZ	FRANCISCO JOSE	45107571V	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BANFARAH	JAAFAR	X9474340L	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BECHARI	AZIZA	X5871438K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BELMEKI	ABDESLAM	X9269683Q	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BENAIXA MIMUND	JOSEP	45091177E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BERNAL GARCIA	EMILIA	45055995F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BOUFOUSS	HOSSAIN		NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BOUHALTIT LAALOUCH	RAHMA	X8401065Q	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BOULAICH	TURIA	X3155607F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BOULAICH ABDENEBIT	NAUFAL	45102277J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BRAHIM SAID	FATIMA	45087702C	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BRAHIM SAID	SULEIKA	45103190Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BRAIM SAID	MERIEM	45093901D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
BUCHTA RHOVICH	HAMZA	45122218J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
CANTON ALMAZAN	LYDIA	45113447H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
CARRILLO MARTIN	CARMEN	45079995H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
CASANOVA GONZALEZ	VICTOR MANUEL	45114870W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
CASAS HEREDIA	JORGE LUIS	75912451P	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
CASAS HEREDIA	CRISTIAN	75912450F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
CASTILLO PRO	ISABEL MARIA	45092276V	NO ACUDE A LA ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
CASTILLO SANCHEZ	ROSARIO	24900427Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
CERVANTES COMAS	VLADIMIR	45110870G	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
CHACON MUÑOZ-CRUZADO	JOSE MARIA	45065493Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
CHAIR	ZINEB	X3334567G	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
CHAKLAL AYADI	MARIEM	X3317519E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
CHBANI EL IDRISSE	NAIMA	X3143891K	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
CHKHMANE YALUL	ABDELMALEK	45113130X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
CRUZ BAEZA	JOSE MANUEL	45097203E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
DALOUDA EL GANNAY	SAID	45124734E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
DIAZ CARMONA	ISABEL ESTEFANIA	45109930F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
DIAZ GALIANO	ANA MARIA	45111621L	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
DILAL MOHAMED	YASSIN	45122346A	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
DIRS MOHAMED	FATIMA	45089143N	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
DOMINGUEZ SALAS	GABRIEL	45117432J	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
DORADO SEDEÑO	ISABEL MARIA	45086240F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
DOUHRI RAHOUTI	SAIDA	45121436J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
DOURAIID MOHAMED	KARIM	45111695R	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
DRIS AMAR	LUBNA	45098766K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
DUAS MOHAMED	MORAD	450976490A	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
DUQUE MORA	MARIA	45070710W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
DURAN PORTILLO	Mª.PILAR	45114033Q	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
ED DAFOUCH	SOUMAYA	X8019187F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL AAFIA MOHAMED	MOHAMED	45105760T	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL AAFIA MOHAMED	IKRAM	45105759E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL AYOUNI	DAAIFIA	X6193902W	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
EL BOUZOURI	BOUCHRA	X9600563H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL HAMZAOUI	HASNA	X3180307M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL HAYANI ZINAT MOHAMED	BILAL	45108543T	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL HICHOU	YASSEN	45112945D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL HICHOU BENAIME	ABDELAZIZ	45112942Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL HOMMAD LAHSEN	MANAL	45097444X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL KABDANI ABDELAZIZ	SUKAINAH	45109878R	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL KANABE	SAIDA	X3275071D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL KHARRAZ LAZARO	ALESANDER YUSEF	45117998W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL MAFYOUHI BEN ALI	RACHIDA	45113400G	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
EL OUARRAQY MBAREK	LAILA	45122608N	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ENFEDAL HADDU	MOHAMED CHAQUIL	45094347H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ENFED-DAL ALI	RAHAMA	956507736	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ENFEDDAL HADDU	ESMAIL	45109871V	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ENFEDDAL MOHAMED	FEDA	45091187D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ERRONDI SAOUIT	BILAL	Y0450796X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ESSAOUD	MERIEM	X3007760G	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
FALCO AIGE	JORGE	43709254P	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
FERNANDEZ PRIETO	JULIO	45108687Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
FETAH	YASMINA	X2828915F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
FUENTES MARTIN	EULALIA	13114460K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
FUENTES GODINO	JOSE ANTONIO	45112897F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
GARCIA BRECH	ANGEL	4098944S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
GARCIA LATRECH	DANIEL ISMAEL	45110785B	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
GARCIA PEREZ	LORENA	45116381H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
GARRIDO CERNADA	BRAULIO	45102480D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
GARRIDO LOPEZ	CLAUDIA	45113303E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
GHOMARI ALI	FATIMA SOHORA	45099170B	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
GOMEZ CORTES	MARIA ISABEL	45110603J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
GOMEZ GRANADOS	MARIA PILAR	45074809F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
GONZALEZ AHMED	DANIEL	45119524X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
GONZALEZ TELLEZ	ALMUDENA	45110827F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
GUENNA	RAJAE	Y0227298A	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
GUIRADO DELGADO	ANA MARIA	45111822J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HADI MESAUD TALLIN	OMAR	45083762J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HAFFUT	FATIMA	X2566608S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HAMED CHAIB	TAREK	45108312E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HAMED HADU	LATIFA	45092233C	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HAMED MOHAMED	NAWAL	45109721M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
HAMED MOHAMED	DINA	45100265W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HAMED MOHAMED	KARIM	45091335L	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
HAMIDO MOHAMED	EHISAN	45080828T	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HAMMADI HADDU	MESSAUD	45099099D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HASEN MOHAMED	SABAH	45083109G	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
HASNAUI NAYIB	MOHAMED LARBI	45112154T	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HASSAN AHMED	BILAL	45106570M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HASSAN EL BENNAI	KAUTAR	45099338H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HASSAN MOHAMED	MAIMON	X3070307Z	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HASSAN MOHAMED	ABDELHALAK	45079066D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HASSAN MOHAMED	FATIMA SORA	45102453A	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
HATI ETTAYEBI	AMINA	45117715H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HEREDIA HERNANDEZ	JUAN JESUS	52854160E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HICHO MOHAMED	HANAN	45078821V	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
HICHOU	BRAHIM	LF-5837	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HOSSAIN BADRI	RACHID	45120044R	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HOSSAIN MARZOK	NORA	45090010M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HOSSAIN MOHAMED	ISMAEL	45099478C	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
HTIOUL	ZINEB	X94091171D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
IBAÑEZ RUIZ	JESUS	45105538P	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
JIMENEZ LOPEZ	JUAN MANUEL	45076634S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
JIMENEZ SANTIAGO	JUAN JESUS	45115010G	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
JORGE ESPAÑA	SALVADOR	45098204B	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
KADDUR MOHAMED	SUMAIA	45092648K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
KARBET AMRIBICH	MOHAMED	02665100K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
KENZA	WAKIL	Y0042866P	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LAARBI ABDESELAM	HAYAT	45097224C	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LAARBI AMAR	MALIKA	45077680A	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LAARBI HAJJAY	MOHAMED	X6104202W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LAARBI MOHAMED	MUSTAFA OTOMANI	45078285A	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LAHASEN MOHAMED	SAMIRA	45098405M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LAHASEN MOHAMED	ANUAR	45090308G	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LAHASSEN MOHAMED	MOHAMED	45081995V	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LAHSEN ABDESELAM	ERHIMO	45085873P	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LAHSEN IEDDER	FATIMA SOHORA	45088346C	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LAIACHI HAMIDO	NADIA	45113468A	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LASSO DE LA VEGA DIAZ	IGNACIO	45107469F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LAYACHI MOHAMED	HATIH	45101198S	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
LAYACHI MOHAMED	IKRAM	45104660G	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
LEON ATENCIA	BEGOÑA	45099287J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LEON LOPEZ	Mª. ANTONIA	45074415G	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LIAZID ABDEL LAH	FATIMA	45091313C	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LOPEZ GOMEZ	ANA	29477911F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
LOPEZ ORTEGA	MARI CARMEN	45096087X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MADANI BEN ALIS	SANAA	45112583S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MANSOUR SADDIK	NABIL	45105245Z	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MARTIN DRIS	DINA	45108195C	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MARTIN NAVAS	ISABEL	45061069K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MARTIN PADILLA	JOSE ANTONIO	45111767G	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MARTINEZ TORRES	GEMA MARIA	45102397H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MARZOK MOHAMED	HANNAN	45080913Q	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MEGHARBI JEDI	AZIZ	Y0435515R	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MEGHARBI JEDI	FATIMA ZHORA	X3108659W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MEHAND DADI	MERIEEM	45101135K	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MEHDI	RAHMA	45096111S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MENA GIL	ALBA MARIA	45118992F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MERIDA PEREZ	CARMELO	45110269R	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MESAUD AMAR	MINA	45085128E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MIZZIAM AL LAL	MOHAMED	45100860E	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MIZZIAN AL LAL	MOHAMED	45092327E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED ABDEL LAH	NAVILA	45093022G	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED ABDELHUAEB	HAFZA	45076351P	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED ABDELKADER	SAMIA	45096217W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED ABDELKADER	HISSAN	45115750P	NO ACUDE A LA ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
MOHAMED ABDESELAM	ABDESELAM	45101813D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	NARCHIS	45099328P	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	TARIK	45101227K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	ASMA	45080289J	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED AHMED	BILAL	45099630B	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	SAIDA	45079625Q	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	MERIEM	45099187M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	BAHA	45117425G	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	TAREK	51461645L	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED AHMED CEHLAF	LAARBI	45102459B	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED AHMED HARROUS	CHAKIR	45113621H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED AKBIR	OMAR	01647957R	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED ALI	HADDUCH	45082616V	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED ALI	FATIMA SOHORA	45089647X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED ALI	ABDELMALIK	45088586F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED ALI	YUSEF	78950652R	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED ALI	LAMIA	45095019T	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED ALI	LAILA	45095020R	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED ALI	ABSELAM	45106571Y	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED AMAR	ABDELATIF	45117638X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	SIHAM	45096393V	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED AZGUET	SOODIA	45095015L	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED BETAMAR	SARA	45090507L	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED BOUZID	NISRI	45114097B	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED CHAIB	MORAB	45080112C	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED CHAIB	SOHORA	45078963K	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED CHERRADI MOHAMED	NISRI	45113139L	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED EL HAYANI	NERMIN	45094001V	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED EL HICHOU	INSAF	45094012M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED EL MOHAMMADI	FOUAD	45102575N	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED ENFEDDAL	MOHAMED	45078068T	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED FORJANI	MOHAMED	45120856P	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED HADDU	NADIA	45098630T	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED HAMADI	NASIHA	45084922T	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED HAMADI	YAMILA	45084790Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED HAMED	FATIMA	45081470K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED HAMED	SAMIRA	45092862M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED HAMEDI	NAYDA	45081317Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED HOSSAIN	HAFIDA	45099137R	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED HOSSAIN	DALILA	45112875P	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED KASSEN	SENIB	45111732S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED LAARBI	HICHAM	45093447S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED LAARBI	SOHORA	45094276Q	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED LAHSEN	MALIKA	45086871V	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED LAYACHI	CHAIMA	45096478X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED LAYACHI	MUSTAFA	45093316E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MARZOK	FATIMA SOHORA	45094024V	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	NORDIN	45103896E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NAVILA	45109428B	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ZAINEB	45102030L	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NAIMA	45083237W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NAYALAH	45079006H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED LAARBI	X03070357H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED ANUAR	45107087Q	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	YAHFAR	45094486L	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45094465K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABDELKRIM	45120502E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45085220E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45094970C	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NORA	45096575J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	FARIDA	45063679D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45092779Z	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	RACHID	45087514Q	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	MIMONT	45086047K	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
MOHAMED MOHAMED	MAHSIN	45097531M	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	NISRIN	45086085J	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	LARBI	01647064B	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED SEDIR	FATIMA	45109842B	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED TAIEB	ABDUL HAKIM	45099849T	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED TELLAL	NADIA	45121821F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED YEL LUL	NAYAT	45099157K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHAMED YELUL	NORA	45099003M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOHASSEN MOHAMED	ENFEDDAL	45092974W	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
MOJTAR MOHAMED	SAMRA	45113283W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MONFILLO RODRIGUEZ	FRANCISCA	45072794Q	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MORENO FERNANDEZ	MARIA JESUS	45078190F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MOYA GONZALEZ	MARIA	45087803Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MRABET RIFI	KHALID	X5273093K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MUHAMMAD HAMMADI	TURIA	45083360W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MUSTAFA ABDEL LAH	HABIBA	45083287K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MUSTAFA AHMED	NADIA	45087082K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MUSTAFA MEHAND	SAIDA	45097361L	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED	FATIMA	45089619M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED	HIMO	45082571H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED HIDAR	MALIKA	45090322H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
NELI	YUSEF	X3138365S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
NIANG	SAMBA	X8437312M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
OLIVA CASTRO	MACARENA	28479154M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ORTIZ ABDELKADER	MARIA JOSE	45078269V	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ORTIZ PEREZ	JOSEFA	45072814J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
PAEZ FERRER	ALEJANDRO	45107477S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
PAREJA ROBLEDO	RICARDO	45112952Q	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
PORRAS VILLENA	CRISTINA	45091625X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
QUERO GONZALEZ	ISABEL	74802145M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ANA MARIA	45095034S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ROLDAN CORTES	VANESA	45103375F	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ROMAN PACHECO	ANA MARIA	45058540E	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ROMERO TRUJILLANO	JESUS	45108419Z	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
RUIZ CLAROS	MARIA NIEVES	45081581V	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
RUIZ SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	45115756Z	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SAID AHMED	MOHAMED LOTFI		NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SAID AHMED	ANUAR	45102837K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SAID MOHAMED	MONSEF	45102278Z	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
SAIN MOHAMED	HIUSRA	45096621S	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SANAKE	LASSINA	X5701813K	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SANCHEZ BLANCO	SERGIO	45102798M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SANCHEZ GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	45121428M	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SANCHEZ GONZALEZ	ESTEFANIA	45100778D	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL
SANCHEZ REPETTO	ANGEL ANTONIO	26813211H	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SANCHEZ YEBA	JON ANDER	45823810J	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SANTIAGO HERNANDEZ	FRANCISCA	45101117A	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SANTIAGO NIETO	ENRIQUETA	45122284X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SANTIAGO NIETO	ROSA MARIA	45120619R	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SARABIA PEREILA	MARIA VICTORIA	45053516N	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SEDIRI ORTEGA	OMAR	45112003X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SEGUER SALAH	NABIL	45100691O	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SIB HABIB AHMED	KELTOMA	45093402Q	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SOTO VAZQUEZ	NURIA	45079748R	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SOUFI	REDOUANE	X6435920Z	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
SOUTO VERDES	CRISTINA	47357148X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
TAGMANTI	SOULAIMAN	X8285713D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
TAHRI	AICHA	Y0047044T	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
TAIEB ANUAR	MOHAMED	45099147B	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
TAIEB MOHAMED	FATIMA	45093627B	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
TIGHADOUIN	NAJAT	X3157879W	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
TIRADO ERRADI	JESUS	X1729435L	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
TIRADO ERRADI	SOLAIKA	45100572	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
TNIBAR	SAIDA	X7195698X	NO ACUDE A VALORACION GRUPAL

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
TRUJILLO GONZALEZ	LAURA	45098373L	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
TUHAMI TUHAMI	TAUFEK	X3777624N	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
TUHAMI TUHAMI	AMINA	45082234A	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
VALLE LEON	MANUEL	45105664L	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
VILLODRES MORALES	SUSANA	45085684A	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
YE LUL ABDESELAM	MOHAMED	45099728V	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ZAPATA ZURITA	Mª CARMEN	45048310G	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ZAYAS FUENTES	ROSA MARIA	45695955X	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ZENAGUI	RAHMA	X3188979Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA
ZNAFROU	AICHA	X3099126Z	NO ACUDE A LA ENTREVISTA

RENUNCIAS (13)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABDESELAM MOHAMED	NORA	45106038W
AHMED	DIDI	X3159389V
BOUDRAA BOUFOUS	MOHAMED	01647051K
BOUHOUT	ANISA	X3206717B
ESPINOSA MEDINA	ANTONIO	45061197B
MUÑOZ DIAZ	JORGE	45088289D
SANTIAGO HERNANDEZ	SONIA	45089953V
DEL MORAL BRENES	JOSE ANDRES	45078740M
AHMED MOHAMED	MAIMON	45079385Y
MOHAMED ABDERRAMAN	SUAD	45082680N
MOHAMED AHMED	MILUDA	45083143S
MOHAMED MOHAMED	NORA	45102314G
PILAR MARTINEZ	CLEMENTINA	45072482A

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.919.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
08/1802	HOURAD BOUHALI	X3125889M	ARGELINA	DESESTIMACIÓN RECURSO DE ALZADA

En virtud de lo anterior, el interesado podrá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno, sita en Avenida Otero, edificio Mutua.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 20 de julio de 2009.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.920.- En los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra las personas que igualmente se relacionan, se dictaron resoluciones, debidamente notificadas, imponiéndose además de la multa la sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir.

Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo establecido sin que los interesados hayan solicitado voluntariamente el cumplimiento de la sanción de suspensión impuesta, se participa que quedan privados del derecho a conducir todo tipo de vehículos durante el período que se indica. De esta incidencia, se toma razón en el Registro de Conductores e Infractores de la Dirección General de Tráfico (art. 83.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir, comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Se le significa que la conducción durante el tiempo de suspensión de la autorización, lleva aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de DOS AÑOS se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos (art. 67.4 del a citada Ley).

La sanción se cumplirá sin depositar materialmente el permiso o licencia de conducción.

EXPEDIENTE	DENUNCIADOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA DERESOLUCIÓN	PERÍODO DE SUSPENSIÓN
510041650464	ABDULKARIM SBIHIMOHAMED	45090085	CEUTA	05/11/2008	1 MES
510041662752	TAREK CHAHIB ABDESELAM	45110202	CEUTA	30/09/2008	1 MES

Ceuta, a 14 de julio de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.921.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Acta de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED MUSTAFA ABDELKADER	16662/09	E-88/09	2.046,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrán derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho (8) días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial sita en calle Galea, 4 - local 2 - 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 14 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.922.- D. ALEJANDRO CUADRA GARCÍA,
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 505/2008 se ha dictado a presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUICIO DE FALTAS NÚMERO 505/2008.

SENTENCIA N.º 30/2009.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 8 de mayo de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Andrés Carreño Bolaños, Juez Sustituto del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas, que bajo el número arriba indicado se tramitan en este Juzgado, en el que intervienen: como denunciadas-denunciadas D.ª BOUCHRA MUSTAFA y D.ª JUANA MARÍA CASADO RODRÍGUEZ, ambas mayores de edad, e identificados en autos, quienes no comparecen, y como perjudicadas, las menores Mina Mustafa y Josefa Casado Rodríguez, también identificadas en autos, y quienes tampoco asisten; interviniendo el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, por tratarse de una presunta FALTA DE LESIONES, en el que constan los siguientes,

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D.ª BOUCHRA MUSTAFA y D.ª JUANA MARÍA CASADO RODRÍGUEZ, DE LA FALTA DE LESIONES QUE SE LES IMPUTABA, declarando de oficio las costas causadas en este Juicio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede

en Ceuta, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª JUANA MARÍA CASADO RODRÍGUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente.

En Ceuta, a 13 de julio de 2009.- EL SECRETARIO.

1.923.- D. ALEJANDRO CUADRA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 490/2008 se ha acordado citar a D. OTMAN AGHZIEL.

CEDULA DE CITACIÓN

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta ha acordado citar a Ud., a fin de que el próximo día 17 de diciembre de 2009, a las 12:30 horas, asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por una presunta FALTA DE IMPRUDENCIA LEVE CON RESULTADO DE LESIONES, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

D. OTMAN AGHZIEL

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: FALTA DE IMPRUDENCIA LEVE CON RESULTADO DE LESIONES

LUGAR: CEUTA

FECHA: 21 de noviembre de 2008

DENUNCIANTE: D. MOHAMED ABSELAM AMIN

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. OTMAN AGHZIEL, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente.

En Ceuta, a 10 de julio de 2009.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.924.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 19-06-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041786933	EL JAADOUNI, KARIM	X4132197V	MATARO	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
510041685181	BEN BRAHIM, HAMID	X2581696S	TERRASSA	23.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041750185	SEBTACON SL	B11957727	CEUTA	19.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
510041749523	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916	CEUTA	16.03.2009	450,00		RD 2822/98	011.		
510041772971	SOUTLI, MUSTAPHA	NOCONSTA	CEUTA	17.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041399380	AYADI, YOUSEF	NOCONSTA	CEUTA	03.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041781650	AHMED MOHAMED RADI, ERHIMO	X3186826S	CEUTA	27.03.2009	300,00		RD 2822/98	012.5		
510041781662	AHMED MOHAMED RADI, ERHIMO	X3186826S	CEUTA	27.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041779760	EL MAATAQUY, RACHID	X8392609R	CEUTA	06.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041683731	BEL MEKI, ABDESLAM	X9269683Q	CEUTA	07.03.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041678152	GASPAR DIAZ, JOSE	25027276	CEUTA	21.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041684462	DE LA TORRE SANCHEZ, RAMON	26483407	CEUTA	07.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041767616	FERNANDEZ LORENTE, JUAN	45023372	CEUTA	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041771310	GONZALEZ IBAÑEZ, PILAR	45037779	CEUTA	02.02.2009			RD 1428/03	018.2		(1).
510041786805	RAMOS SERRANO, JUAN ANTONIO	45048830	CEUTA	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	074.1		
510041647957	DOMINGUEZ ZAPATER, MANUEL	45071427	CEUTA	17.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041728349	MORENTE SANCHEZ, MARIA A.	45075561	CEUTA	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041749948	MOHAMED ABDESELM, ABDUBUAS	45079306	CEUTA	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041785266	HAMIDO MOHAMED, EHISAN	45080828	CEUTA	17.03.2009			RD 1428/03	094.2		(1).
519041746440	MOHAMED MOHAMED, HOTMAN	45081832	CEUTA	22.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041760312	MOHAMED ABDESELM, NAIMA	45083117	CEUTA	20.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041753769	MOHAMED AALI, FARIDA	45083427	CEUTA	17.03.2009			RD 1428/03	143.1		(1)
510041674900	MOHAMED AALI, FARIDA	45083427	CEUTA	17.03.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
510041683202	MOHAMED HAMED, HABIBA	45088491	CEUTA	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041683561	MADANI TAMAR RAHAMANI, TURI	45088558	CEUTA	11.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
519041685140	ABDESELM MOHAMED DUAS, M.	45088981	CEUTA	04.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041785357	AHMED ABDESELM, ERHIMO	45091234	CEUTA	22.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
510041785370	AHMED ABDESELM, ERHIMO	45091234	CEUTA	22.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
510041785382	AHMED ABDESELM, ERHIMO	45091234	CEUTA	22.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041730060	TAIED HOSSAIN, MUSTAFA	45091730	CEUTA	22.03.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041786520	MOHAMED ABDESELM, SAMIR	45092180	CEUTA	16.03.2009	60,00		RD 1428/03	167.		
519041729684	MOHAMED HAMED, NAUAL	45092634	CEUTA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041729349	GONZALEZ ZARZA, JUAN MIGUEL	45092978	CEUTA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041788474	MIMUN SALAH, FATIMA SOHORA	45093200	CEUTA	16.03.2009	60,00		RD 1428/03	092.2		
510041785333	CARMONA PEREZ, ANTONIO	45094384	CEUTA	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
519041706740	AHMED MOHAMED, RIAD	45095770	CEUTA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041786854	AMAR HAMADI, SAID	45095877	CEUTA	21.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041786611	RODRIGUEZ CAPOTE, PEDRO JES	45096526	CEUTA	16.03.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		
510041791710	MOHAMED MOHAMED, UNEZ	45098208	CEUTA	24.03.2009	150,00		RD 1428/03	102.1	2.	
510041399445	MOHAMED MOHAMED, UNEZ	45098208	CEUTA	19.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041682829	MOHAMED MOHAMED, UNEZ	45098208	CEUTA	21.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041682830	MOHAMED MOHAMED, UNEZ	45098208	CEUTA	21.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041682283	CALVACHE MOHAMED, YORDI	45098418	CEUTA	20.03.2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041682398	BOURICH ABDERRAHAMAN, OMAR	45101290	CEUTA	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
510041786544	ROMAN GARCIA, ANA VANESA	45101468	CEUTA	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
510041741494	BACHIR SADEK, TAREK	45101684	CEUTA	22.03.2009	70,00		RD 1428/03	152.		
519041728801	AHMED MOHAMED, NADEL	45101902	CEUTA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041674882	FERRERA GUERRA, PABLO MIGUE	45103153	CEUTA	15.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041773331	HAMMADI MOHAMED, FARIDA	45103520	CEUTA	23.01.2009			RD 1428/03	079.1		(1).
510041693610	TARFOUSS TUHAMI, ACHAAF	45103848	CEUTA	29.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041794115	PRAKASH ASWANI, KARAN	45104255	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
510041742577	MOHAMED AHMED, YUSEF	45104817	CEUTA	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041683196	MOHAMED ABDESELM, RACHID	45105807	CEUTA	20.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041754798	CHAIB BOUFIOUS, HICHAM	45105862	CEUTA	11.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
510041790687	JIMENEZ CRISTOBAL, ROGELIO	45106246	CEUTA	29.03.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
510041681941	ABDELMAULA MESAUD, SUFIAN	45108314	CEUTA	31.01.2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041704916	MOHAMED EL OUADFI, MOHAMED	45109805	CEUTA	27.03.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
510041773628	CALVACHE MOHAMED, JOSE LUIS	45112891	CEUTA	06.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041767653	AKALAIM HAMMADI, AHMED	45115098	CEUTA	03.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041767665	AKALAIM HAMMADI, AHMED	45115098	CEUTA	03.04.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
510041678735	MOHAMED ASSOUHIL, MORAD	45120310	CEUTA	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041749791	MOHAMED CHAIB, HIMAD	45120507	CEUTA	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041742590	AMRANE, MOHAMED	X5740249R	OROPESA	02.04.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	
510041727400	LAGHBIRI, RACHID	X3998898A	CIEZA	27.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
519041743309	MOYANO MOLINA, DANIEL	10898791	GIJON	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.
CEUTA, 19-06-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041767215	BEN SALAH ALACH, NADIA	48327700	BENIDORM	12.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041766879	ENNAJJAR, MUSTAPHA	X3872632F	LA VILA JOIOSA	11.02.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041726559	MOZOUNE, BEN YOUSSEF	X7549479M	ALBACETE	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041776654	CHAOUI CHAOUI, ABDESSAMAD	49219036	SABADELL	17.03.2009	PAGADO		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041788838	CHAOUI CHAOUI, ABDESSAMAD	49219036	SABADELL	17.03.2009	PAGADO		RD 1428/03	143.1	4	(a)
510041770470	RHOUNI, HASSAN	X6166779L	TERRASSA	30.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041680596	HARROU, ABDELHAKIM	X7323134A	TERRASSA	17.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041726973	BOGRINE, ABDELHAMID	X1132768H	ALGECIRAS	04.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
510041749353	HAMADI LANHINE, MOHAMED	NOCONSTA	CEUTA	11.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
510041778985	LOHOUTI, JADUAD	X2148312C	CEUTA	01.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041728751	EL BOUNANI, AHMED	X3061811M	CEUTA	27.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041740258	EL ALAMI, MOHSIN	X3519258M	CEUTA	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041729986	POZO RAMIREZ, AGUSTIN	45020365	CEUTA	02.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041700741	SOBRINO MORALES, ALBERTO FC	45059332	CEUTA	02.09.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041676994	CALDERON HERNANDEZ, JOSE M.	45060030	CEUTA	03.06.2008	PAGADO		RD 1428/03	069.		(a)
510041677196	MONTERO HERRERA, JUAN JOSE	45068689	CEUTA	26.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041750124	CORTES SANCHEZ, MIGUEL	45072415	CEUTA	19.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041730046	MOHAMED AHMED, LLAMAL	45078672	CEUTA	14.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041700698	AHMED ABDESELAM, MOHAMED SA	45080024	CEUTA	28.08.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
510041680663	MOHAMED RAHAL, FATIMA SOHOR	45084170	CEUTA	11.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041730289	HADI MOHAMED, FATIMA	45084408	CEUTA	30.01.2009	120,00		RD 1428/03	091.2		(a)
510041786490	HAMIDO LAARBI, MOHAMED ADIL	45084618	CEUTA	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
510041787408	AHMED MOHAMED, MUSTAFA	45086860	CEUTA	20.03.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041741482	LAYACHI CHEL LAF DAUDAU, F.	45088060	CEUTA	11.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041649530	AL LAL HAMED, MOHAMED	45089041	CEUTA	21.08.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041639110	ABDERRAYAT ABDERRAHAMAN, Y.	45090492	CEUTA	01.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041769911	DRIS MOHAMED, HAMSAS	45092701	CEUTA	23.03.2009	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
510041703262	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45094465	CEUTA	06.12.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041791059	AHMED AMAR, YAMAL	45095003	CEUTA	16.03.2009	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
510041743375	MOHAMED MAIMON, MOHAMED	45095639	CEUTA	13.11.2008	150,00		RD 2822/98	011.19		(a)
510041658414	MOHAMED AHMED, BILAL	45096541	CEUTA	07.02.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
510041787202	AHMED BUYEMAA, MOHAMED	45097646	CEUTA	17.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041776850	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	45100554	CEUTA	11.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041786519	SANCHEZ CARRASCO, JUAN CARL	45102651	CEUTA	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
510041778213	AHMED AHMED, HICHAM	45104767	CEUTA	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041773320	AHMED MOHAMED, ABDERRAHAM.	45106060	CEUTA	23.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
519041715995	CORTES POSTIGO, PILAR	45106621	CEUTA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041780906	BERNARDINI MIGUEL, ANTONIO	45106692	CEUTA	02.03.2009	300,00		RD 772/97	002.3		(a)
510041770500	RODRIGUEZ CANTARERO, LUIS	45106793	CEUTA	04.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041673257	MOHAMED ABDESELAM, NAUFAL	45107143	CEUTA	22.07.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041665546	AHMED AHMED, ANUAR	45107320	CEUTA	10.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041731830	CHAVES MACIAS, ANTONIO	45107395	CEUTA	20.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041650890	MOHAMED HADI, MALIKA	45108535	CEUTA	27.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041743752	CHAIB ABDESELAM, MOHAMED	45110201	CEUTA	21.11.2008	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
510041703470	BARTOLOME DASWANI, AARTI	45110498	CEUTA	27.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041729974	MUSTAFA AHMED, SAMIRA	45114431	CEUTA	02.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041671698	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	45117539	CEUTA	09.12.2008	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
510041775108	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	99009407	CEUTA	10.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041779011	KHADRAOUI, ABDELKRIM	X4670844G	BURRIANA	24.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
519041735490	KHARRICH, ABDELILAH	X1285715S	GIRONA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041708510	SIKA, OMAR	X6379788W	LLORET DE MAR	13.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041732729	BOUKAIN, MOHAMED	X3030310Z	YUNQUERA							
			DE HENARES	10.11.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041744987	EL HABCHI EL FENNIRI, MUSTAPH	X4247834X	MEJORADA							
			DEL CAMPO	24.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041714971	JABRAOUI, MORAD	X1651896J	MULA	26.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041625100	ATIRE, ABDELLATIF	X5371336P	DOS HERMANAS	27.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
519041717360	LUECA SDAD COOP ANDALUZA	F4187222T	LA LUISIANA	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041785230	MAAROUI, BRAHIM	X3871283S	CREIXELL	12.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041769935	BOUDARBALA, JALAL	X8190884D	TARRAGONA	03.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041695186	DOUDOUH, MOHAMMED RIDA	X6568150V	CAMP CLAR	09.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041741354	AKHABBAZ, AHMED	X6884266K	CARLET	15.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041727199	ARBACH, AHMED	X4277443H	GANDIA	26.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.925.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 17 de julio de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	1051000446825	ALMACENES SAN PABLO CEUTA	CL MUELLE PONIENTE 1	51002 CEUTA	03 51 2009 010080313	0908 0908	180,34
0111	1051100166640	MOHAMED ALI AHMED	CL CALDERON DE LA BARCA	51002 CEUTA	03 51 2009 010207120	0108 0608	25,45
0111	1051100385700	TRANSIMAR EXPRES, S.L.	CL CAPITAN MORENO 15	51001 CEUTA	04 51 2009 000008679	1107 0708	626,00
0111	1051100385700	TRANSIMAR EXPRES, S.L.	CL CAPITAN MORENO 15	51001 CEUTA	04 51 2009 000009588	1107 0708	626,00
0111	1051100459054	MOHAMED HAMADI HAMIDO	AV TTE. GRAL. MUSLERA	51002 CEUTA	03 51 2009 010068791	0608 0608	99,28
0111	1051100459054	MOHAMED HAMADI HAMIDO	AV TTE. GRAL. MUSLERA	51002 CEUTA	03 51 2009 010075259	0708 0708	98,46
0111	1051100459054	MOHAMED HAMADI HAMIDO	AV TTE. GRAL. MUSLERA	51002 CEUTA	03 51 2009 010078996	0808 0808	98,46
0111	1051100459054	MOHAMED HAMADI HAMIDO	AV TTE. GRAL. MUSLERA	51002 CEUTA	03 51 2009 010082131	0908 0908	98,46
0111	1051100607584	INMOCEUTA 2005, S.L.	CL MILLAN ASTRAY, ED	51001 CEUTA	04 51 2008 003760277	0808 0808	626,00
0111	1051100716611	FAITAH BEN SELLAM LARHI	CL ANTIOCO 76	51001 CEUTA	03 51 2009 010083444	0908 0908	27,86
0121	07510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2009 010257539	0109 0109	897,24

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521	07290077481044	BERNAL CARRASCORICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	04 51 2008 003436642	0904 0808	626,00

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

Reg. T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0811 1051001470173	COFRADIA DE CEUTA	CL MUELLE COMERCIO	51001 CEUTA	02 51 2009 010259458	0109 0109	974,32

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

Reg. T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
2300 07 111071965105	MOHAMED HASSAN SUFFIAN	LG CENTRO PUNTA BLANCA	51003 CEUTA	08 51 2009 010215002	0708 1008	996,58

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.926.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5100869522	AHMED AHMED ALI	45083639	CEUTA	08/07/2009

Ceuta, a 14 de julio de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta**

1.927.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/127/I/2008	KESWANI GANGUMAL, Mahdev
51/031/I/2009	CHOUIKRI ABSELAM, Amal

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 30 de junio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.928.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares la personas que a continuación se relacionan, y que instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTES	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5101547222	AARON BENOLIEL BENZADÓN	45074738	CEUTA	02/07/2009
5101371533	ANDRÉS NAVAS HIDALGO	45082652	CEUTA	02/07/2009

Ceuta, 14 de julio de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.929.- En virtud de lo establecido en el artículo 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que:

Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado; y en el art. 79.2 dice que: De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días". En el apartado 3 se establece que transcurridos los plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPTE.	NOMBRES Y APELLIDOS
260.622	JUAN ANTONIO HIDALGO MORENO
262.619	JOSE MANUEL MUÑOZ ARANDA
260.183	NORDIN AHMED HACHMI
263.282	ANA CAPOTE VILLANUA
262.421	JOAQUÍN PAZ LOPEZ
263.269	RACHIDA MOHAMED LAARBI
259.997	ANGEL MULERO ESTREMERÁ

NÚMEROS DE EXP.TES.	NOMBRES Y APELLIDOS
260.144	KARIMA HOSSAIN HAMIDO
258.740	AFRICA GARCIA ORDÓÑEZ
260.198	M.FRANCISCA PEDRAZAREDONDO
260.260	M.INMACULADA ALVAREZ JIMENEZ
262.651	FCO.JAVIERAHUMADALOZANO
259.773	MUSTAFAMOHAMEDMOHAMED
259.694	ABDELHILAHMOHAMEDHAMED
259.660	JORGE OLIVA GIL
262.356	ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
262.688	RABIE EL HOMMAD LAHSEN
262.319	JUAN CHAVES LORENZO
261.595	CARMEN MARIA LOMBARDE RO GOMEZ
261.884	ANGEL RUIZ SANCHEZ

Ceuta, a 26 de junio de 2009.- EL CONSEJERO.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.930.- No siendo posible practicar la notificación a D. Abdeslam Buyema Abdeslam, en relación al expediente sancionador n.º 54/08, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve (17-06-2009), el Ilmo. Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. ABDESELAM BUYEMA ABDESELAM, DNI 45110690, con domicilio en calle Príncipe Felipe, P.12, P. 04, 1.º A, por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública (Ppe. Felipe), el día 28 de abril de 2009, a las 00:52 horas.

Consta informe jurídico de fecha 30/04/09

Con fecha once de mayo de dos mil nueve (11-05-2009) El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expediente no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 106.A.1 tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Abdeslam Buyema Abdeslam, DNI 45110690, con multa de 150, 25 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 10 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO (Decreto de la Presidencia, de 1/04/08).- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeslam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.931.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 17/09

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro de diverso vestuario para el servicio de extinción de incendios y salvamento para el año 2009.
- Plazo de entrega: un (1) mes.

3.- Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 99.895 euros.
- Valor estimado del contrato: 90.813,64 euros.

5.- Adjudicación:

- Fecha: 7 de julio de 2009
- Contratista: Tevean, S. L.
- Importe de adjudicación: 99.657 euros.
- Plazo de entrega: Quince (15) días a partir de la recepción del tallaje y demás datos necesarios para el suministro.

En Ceuta, a 20 julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.932.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 24/09

- 2.- Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: «Suministro de taquillas guardarropa para el complejo deportivo del Recinto Sur».
 - Número de unidades a entregar: Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Lugar de entrega: El que designe la Consejería promotora del contrato.
 - Plazo de entrega: Treinta (30) días, o el que se determine el a adjudicación del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 36.500 euros.

5.- Garantía provisional: No procede

6.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Teléfono: 956-52.82.53/54
- Telefax: 956-52.82.84
- Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de adjudicación:

- Mejor oferta económica: 60%
- Mejoras: 20% (las mejoras se entienden sin coste para la Administración, y, habrán de ser valoradas económicamente de forma individual).
- Plazo de entrega, montaje y puesta en funcionamiento: 20%

9.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
Domicilio: Plaza de África, s/n.º.
Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- Admisión de variantes: No procede.

10.- Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. Calle Padilla, s/n.º.
- Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11.- Otras informaciones:

- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 16 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.933.- La Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.ª Yolanda Bel Blanca, en virtud del Decreto de avocación y delegación de fecha 06/07/09, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11 .e) del Reglamento de la Presidencia, por su Decreto núm. 12668 de fecha 20/12/ 07, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Viceconsejería de Festejos tiene previsto convocar el concurso de la elección del Cartel Anunciador de las Fiestas de Ramadan 2009, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaría por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 226.08.454.0.012.3, número de operación 200900054673.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado definitivamente por Decreto de la Presidencia de 14 de enero de 2005, dice que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, se entiende por subvención toda entrega de dinero, realizada por parte de la Administración de la Ciudad, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública. Por su parte el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, señala que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, prescribe que: «Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario».

La Viceconsejería de Festejos ostenta competencias en materia de ferias, mercados interiores y espectáculos públicos, por delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El órgano competente es la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, por decreto de delegación y avocación de presidencia de 06/07/09.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese la convocatoria del concurso de la elección del Cartel Anunciador de las Fiestas de Ramadan 2009, que se

regulará de acuerdo con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

Ceuta, a 14 de julio de 2009.- LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR RAMADAN 2009

Primera.- Participantes: Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema:

A.- Tema: El asunto de las obras deberá motivar y tener en cuenta la fiesta que tratan de anunciar: EL RAMADAN. Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores serán responsables, ante la Consejería de Educación, Cultura y Mujer y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas: Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción. Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm. Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en formato tif o jpg.

C.- Rotulación: Los carteles contendrán la siguiente leyenda: Título: FIESTAS DEL RAMADAN. En todos los carteles constará la fecha: Agosto y Septiembre de 2009, además del siguiente texto: «Ciudad Autónoma de Ceuta». Asimismo, deberá incluirse el Escudo de la Ciudad. No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

D.- Lema: En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado. Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos, con un lema diferente para cada uno de ellos.

Tercera.- Premios: Se establece un único premio de: 600 euros y placa conmemorativa.

Cuarta.- Presentación: El plazo finalizará el miércoles, 29 de julio de 2009, a las 13:00 horas. Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Consejería de Educación, Cultura y Mujer, sita en Teniente Olmo 2, 3.^a planta, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación. En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de lo/s trabajo/s, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito. En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma. En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Finalizado el plazo de presentación, la Consejera de Cultura, dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a Concurso dentro del plazo fijado en esta base.

Quinta.- Jurado 1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado a tal efecto, que estará constituido de la siguiente forma: Presidente: La Consejera de Cultura y/o la persona en quien delegue. Vocales: Cinco, nombrados entre artistas y diseñadores de reconocido prestigio, así como Medios de Comunicación. Secretario: 1.- Actuará como Secretario, la Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o en quien delegare. 2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva. 3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción. 4.- El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados. 5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel. 6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premios que corresponda otorgar. 7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del Concurso.

Sexta.- Selección previa.- 1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso con las que el Ayuntamiento celebrará, si lo cree necesario, una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine. 2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

Séptima.- Trabajos premiados.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso.

Octava.- Trabajos no premiados.- 1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública de los mismos (si la hubiere), dentro de los 30 días siguientes a la finalización de dicha exposición. 2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

Novena.- Publicidad.- 1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, y en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación. 2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos.

Décima.- Normas finales.- 1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no

podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. 2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

1.934.- En virtud de lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 08-340-0043.

Nombre y Apellidos del expedientado: CARIMA MOHAMED MIMON.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Fecha de acto: 30/06/2009.

Ceuta, a 14 de julio de 2009.- EL SECRETARIO.-
Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

1.935.- En virtud de lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 08-340-0027.

Nombre y Apellidos del expedientado: RAFAEL MÉRIDA RAMOS (DNI 45043862H).

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Fecha de acto: 30/06/2009.

Ceuta, a 14 de julio de 2009.- EL SECRETARIO.-
Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

1.936.- En virtud de lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 08-340-0031.

Nombre y Apellidos del expedientado: MOHAMED HAZAIN HASSAN.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Fecha de acto: 30/06/2009.

Ceuta, a 14 de julio de 2009.- EL SECRETARIO.-
Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

1.937.- En virtud de lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 08-340-0039.

Nombre y Apellidos del expedientado: ADNAN MOHAMED MARZOK (DNI 45079870).

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Fecha de acto: 30/06/2009.

Ceuta, a 14 de julio de 2009.- EL SECRETARIO.-
Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

1.938.- En virtud de lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0041.

Nombre y Apellidos del expedientado: MOHAMED ADIL HAMIDO LAARBI.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Fecha de acto: 10/06/2009.

Ceuta, a 13 de julio de 2009.- EL SECRETARIO.-
Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

1.939.- En virtud de lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0041.

Nombre y Apellidos del expedientado: MOHAMED WAIL-YASSÍN BUJIAR.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Fecha de acto: 10/06/2009.

Ceuta, a 13 de julio de 2009.- EL SECRETARIO.-
Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

1.940.- En virtud de lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0026.

Nombre y Apellidos del expedientado: ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.
 Tipo de acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Fecha de acto: 16/06/2009.

Ceuta, a 13 de julio de 2009.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.941.- José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), hace saber, que ante la imposibilidad de comunicar a los sujetos responsables, comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o rehusado, se indica que obran en poder de esta Administración las resoluciones de los expedientes de devoluciones de ingresos indebidos que a continuación se relacionan.

N.º Expediente	Sujeto Responsable	Dirección	Resolución
51/01-09/16639	Alfonso Borrego García.	A. Provisional 5, 1, dcha.	Estimatoria
51/01-09/17346	Manuel Bernardini Menacho A. Sánchez Prados 8, 5B	Estimatoria	

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado lo que se le comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la norma citada en el párrafo anterior.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- (P.S. art. 54 Ley 30/92) EL JEFE DEL ÁREA.- Fdo.: Manuel Vivas López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.942.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado la siguiente Resolución, en relación con acta levantada a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRAC.	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED LAARBI MOHAMED DRIS	7972/09	E-40/09	12.002,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente, se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 15 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.943.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. REDUAN HAJJAJ contra GALICEU XXI, S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 403/2009, se ha acordado citar a GALICEU

XXI, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de julio de 2009, a las 12:10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada GALICEU XXI, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 13 de julio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.944.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FEDER, EJE 2 "PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL" TEMA 08 "OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS"

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE N.º 2.324 de 2 de noviembre de 2007. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria del 2009 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el BOCCE n.º 4.811 de 23 de enero de 2009.

De conformidad con la 19.ª fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de junio de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de febrero al 31 de marzo de 2009, cuyo crédito presupuestario disponible es de 700.000,00 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 10 de junio de 2009 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 4.853 de 19 de junio de 2009.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se presentan las siguientes alegaciones:

- El solicitante Ceuta Poblado Marino, con expediente n.º 570, presenta alegaciones fuera de plazo, por lo que no se tienen en cuenta.

- El solicitante Raju Shivdasani Balani, con expediente n.º 575 alega que la previsión de gastos presentada en memoria económica juntó con la solicitud se ha incrementado en 22.506,00 euros.

Una vez estudiadas las alegaciones, la subvención correspondiente a dicho solicitante es de 26.654,77 euros.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 25 de abril de 2007 publicada en el BOCCE n.º 4629 el día 27 de abril de 2007, no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a 60.000,00 por beneficiario-proyecto para todas las convocatorias establecidas en el ejercicio 2009.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad- Inversión	Innovación	Empleo vinculado máx.30	Calidad proyecto máx.5 puntos.	Tipo de proyecto máx.10 puntos	Financiación externa máx.5 p.	Medio ambiente máx.2,5 puntos.	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Coefficiente esfuerzo inversor	Total puntuación
570	CEUTA POBLADO MARINERO S.L.	35	0	20	5	6	0	2,5	5	0	1	73,5
571	ECOCEUTA S.L.	25	5	14	0	6	0	0	0	2,5	1	52,5
573	MANUEL ALONSO GUERRERO	35	0	6	0	10	0	2,5	0	0	1	53,5
575	RAJU SHIVDASANI BALANI	25	5	4	0	7	5	2,5	5	0	1	53,5
576	GALES FABIOLA S.L.	35	0	6	5	6	0	2,5	0	0	1	54,5
578	WEIL CEUTA 2000 S.A.L.	25	0	20	0	6	5	0	0	0	1	56
579	ECOCEUTA S.L.(579)	25	5	14	0	6	0	0	0	2,5	1	52,5
580	ECOCEUTA S.L.(580)	25	5	14	0	6	0	0	0	2,5	1	52,5
581	AZ HOGAR 2006 S.L.	35	0	4	0	7	5	2,5	0	0	1	53,5
582	HDOS. DE BERNABE RIOS S.L.	35	0	20	0	6	5	0	0	0	1	66
583	MUSTAFA ABDERRAHIM MOHAMED	35	0	14	0	7	0	2,5	0	0	1	58,5
584	MARGARITA CAPILLA LUQUE	35	0	6	0	10	0	2,5	5	0	1	58,5
591	MARQUEZ Y ASOC. OCIO HOST. S.L.	35	5	16	0	7	5	2,5	5	0	1	75,5
592	MARQUEZ Y ASOC. OCIO HOST. S.L.	35	0	22	0	7	5	2,5	5	0	1	76,5
593	MARQUEZ Y ASOC. OCIO HOST. S.L.	35	0	22	0	7	5	2,5	5	0	1	76,5
596	MARIA VANESA VISO GALINDO	35	0	5	0	7	0	0	5	0	1	52
597	ELECTRONICA VALERO S.L.	35	0	19	0	7	5	2,5	0	0	1	68,5
598	REDAGUA SERVICIOS CEUTA S.L.	25	0	18	0	6	5	0	0	0	1	54
599	ZHOU WEI	35	5	6	0	7	0	2,5	5	0	1	60,5
601	LA ESMERALDA CEUTA S.A.	25	0	8	0	6	0	2,5	0	0	1	41,5
603	ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L.	25	0	8	0	6	0	0	0	0	1	39
607	YOLANDA CORPAS GARCIA	35	5	6	5	10	5	2,5	5	0	1	73,5
612	TALLERES APARICIO S.C.	25	0	4	0	7	5	0	0	0	1	41
613	FARID MOHAMED LAYACHI	35	0	8	0	10	5	2,5	5	0	1	65,5

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario "Otras Inversiones en empresas", incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea de ayuda 2, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 2.-

N.º Exp.	Beneficiario	Inv. Total	Inv. Cálculo Subv.	Puntos	% Subvención	Sub. Corresponde.
592	Márquez y Asoc. Ocio Host., S.L.	115.149,15	115.149,15	76,5	38,25%	44.044,55
593	Márquez y Asoc. Ocio Host., S.L.	89.450,44	89.450,44	76,5	38,25%	34.214,79
591	Márquez y Asoc. Ocio Host., S.L.	129.825,67	129.825,67	75,5	37,75%	49.009,19
570	Ceuta Poblado Marinero, S.L.	291.540,00	259.540,00	73,5	36,75%	60.000,00
607	Yolanda Corpas García	45.350,00	24.350,00	73,5	36,75%	8.948,63
597	Electrónica Valero, S.L.	103.100,00	60.850,00	68,5	34,25%	20.841,13
582	Hdos. de Bernabé Ríos, S.L.	42.700,00	42.700,00	66	33,00%	14.091,00
613	Farid Mohamed Layachi	46.700,00	46.300,00	65,5	32,75%	15.613,25
599	Zhou Wei	108.187,00	108.187,00	60,5	30,25%	32.726,57
583	Mustafa Abderrahim Mohamed	63.460,00	63.010,00	58,5	29,25%	18.430,43
584	Margarita Capilla Luque	34.665,55	30.665,55	58,5	29,25%	8.969,67
578	Weil Ceuta 2000, S.A.L.	96.600,00	96.600,00	56	28,00%	27.048,00
576	Gales Fabiola, S.L.	58.606,78	58.606,78	54,5	27,25%	15.970,35
598	Redagua Servicios Ceuta, S.L.	53.580,00	53.280,00	54	27,00%	14.385,60

N.º Exp.	Beneficiario	Inv. Total	Inv. Cálculo Subv.	Puntos	% Subvención	Sub. Corresponde.
573	Manuel Alonso Guerrero	13.073,00	13.073,00	53,5	26,75%	3.497,03
575	Raju Shivdasani Balani	224.024,00	99.644,00	53,5	26,75%	26.654,77
581	Az Hogar 2006, S.L.	72.775,65	72.775,65	53,5	26,75%	19.467,49
571	Ecoceuta, S.L.	40.086,00	40.086,00	52,5	26,25%	10.522,58
579	Ecoceuta, S.L. (579)	89.042,49	89.042,49	52,5	26,25%	23.373,65
580	Ecoceuta, S.L. (580)	64.671,35	64.671,35	52,5	26,25%	16.976,23
596	María Vanesa Viso Galindo	15.106,72	15.106,72	52	26,00%	3.927,75
601	La Esmeralda Ceuta, S.A.	280.000,00	82.800,00	41,5	20,75%	17.181,00
612	Talleres Aparicio, S. C.	40.000,00	39.600,00	41	20,50%	8.118,00
603	Estructuras del Estrecho, S.L.	62.000,00	62.000,00	39	19,50%	12.090,00

TERCERO.- Denegar la subvención de ayuda a la entidad Avance S.L., con número de expediente 604 y a la entidad Productos Iglú S. L., con número de expediente 577, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTO.- Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiario/la propuesto frente a la Administración mientras no haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 17 de julio de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ismael Hossain Maimon.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.945.- El Subdirector Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha dictado, contra D. HADDAOUI SAKOUT, con NIE X1415905, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo, en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.a).1.º, del mencionado Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el art. 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 17 de julio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.946.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha reclamado a D.ª ROCÍO DEL ALBA PÉREZ CABRERA, con DNI 48822773, documentación necesaria para continuar con la prestación por desempleo que viene percibiendo; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Transcurrido el plazo de 15 días sin que presente la documentación solicitada, se iniciará un proceso sancionador, dándole de baja en la prestación que viene percibiendo, según el artículo 25.1 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (BOE número 109, de 7 de mayo).

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

Ceuta, a 17 de julio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.947.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. JOSÉ VICENTE MORIANA, con DNI 45261360, resolución sancionadora de exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

Esta infracción lleva aparejada, según el artículo 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo 5.º del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

El artículo 47 número 3 de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal, tuviera reconocidos.

El artículo 48 número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 17 de julio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.948.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose la notificación sin poderla practicar.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
45080063	MOHAMED MOHAMED MOHAMED
45081980	SUSANA DEL RÍO RUIZ
45111624	LIDIA MARÍA CASTELLÓN ULAD

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47 número 1.a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47 número 3 de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal, tuviera reconocidos.

El artículo 48 número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 17 de julio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

1.949.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 275/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª ANA RECIO FERMÍN contra la empresa MEJILLONES Y MARISCOS DE CEUTA, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo estimar la demanda interpuesta por D.ª ANA RECIO FERMÍN contra la empresa MEJILLONES Y MARISCOS DE CEUTA, S. L., debo condenando a esta última, a que abone a la actora la cantidad de 2.791,76 euros por los conceptos reclamados, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MEJILLONES Y MARISCOS DE CEUTA, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 8 de julio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.950.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 259/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RUI JORGE LOGRADO COELHO contra la empresa CEUTARCOS ALBAÑILERÍA Y REFORMAS, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo estimar la demanda interpuesta por D. RUI JORGE LOGRADO COELHO contra la empresa CEUTARCOS ALBAÑILERÍA Y REFORMAS, S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que abone a la actora la cantidad de 598 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días

siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa CEUTARCOS ALBAÑILERÍA Y REFORMAS, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 13 de julio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.951.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 647/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM contra la empresa GLOBAL PERFECT SYSTEM, S. L. U., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo estimar la demanda interpuesta por D. MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM contra la empresa GLOBAL PERFECT SYSTEM, S. L. U., debo condenar y condeno a esta última, a que abone a la actora la cantidad de 3.232,42 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa GLOBAL PERFECT SYSTEM, S. L. U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 9 de julio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.952.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 24/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAMED ABDELLAH AMAR contra la empresa COMERCIAL MOSAZAIN, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia registrada al número 200/09, cuyo fallo copiado literalmente dice:

FALLO:

Que estimando la demanda formulada por D. MOHAMED ABDELLAH AMAR contra la mercantil

COMERCIAL MOSAZAIM, S. L., debo declarar y declaro con este fecha, la extinción contractual de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa COMERCIAL MOSAZAIM, S. L., a estar y pasar por esta declaración y a que abone al actor la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN (5.661,00) euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que la misma no es firme, contra la que cabe interponer recurso de suplicación, ante del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, que deberá anunciarse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde la fecha de notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Fdo.: Juan Domínguez-Berrueta de Juan.- Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social Único de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa COMERCIAL MOSAZAIM, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 14 de julio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.953.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 17 de junio de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con relación al asunto de referencia n.º 5.371/05, consultados los archivos municipales de Urbanismo se comprueba la incoación de expediente de disciplina urbanística con fecha 22 de abril de 2005 por obras sin licencia en calle Loma del Pez, n.º 10 de Ceuta.- Consta informe técnico n.º 952/09 de fecha 3 de junio que dice: «Con fecha 22-04-05 se emite decreto del Consejero de Fomento en el que se acuerda sancionar a D. Felipe López García, por la realización de obras sin licencia. A fecha de hoy se desconoce el motivo por el que no se ha continuado la tramitación del expediente.- Girada visita de inspección se comprueba que el estado de las obras es el mismo que en el momento de la denuncia por lo que las mismas se encuentran finalizadas desde hace más de cuatro de años, habiendo transcurrido por tanto el período de prescripción que establece el Reglamento de Disciplina Urbanística para infracciones leves vigentes en la actualidad por lo que procedería el archivo del expediente.- No obstante lo anterior es de señalar que las obras no son legalizables urbanísticas.- Lo cual se informa favorablemente».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que «La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, res-

ponsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS 76), aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- En el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, el interesado habrá de solicitar la oportuna licencia, o en su caso, ajustar las obras a la licencia u orden de ejecución.- Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.

TERCERO.- El art 9 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, de Adaptación de los Planes Generales de Ordenación Urbana, establece que el plazo fijado en el art 185.1 de la Ley del Suelo de 1976 para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística, aplicables a las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución, será de cuatro años desde la fecha de su total terminación, así como el de la prescripción de las infracciones urbanísticas correspondientes.- Las obras realizadas en calle Loma del Pez, n.º 10, objeto del presente informe, fueron terminadas hace más de cuatro años y no se encuentran sobre zonas verdes ni violan el dominio público.- Transcurrido el plazo de cuatro años desde la finalización de las obras se entiende que queda prohibida, salvo excepciones, la potestad de intervención de la Administración. A partir de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la LRJ-PAC, el único medio de reacción de la Administración frente a legalizaciones que hayan operado tácitamente ante la inactividad de la administrativa, es la declaración de lesividad con el fin de proceder a su ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa (art. 103 de la LRJ-PAC).

CUARTO.- La STS de 29-03-89, señala que el transcurso del plazo no implica más que la Administración pierde sus potestades de exigir al constructor la legalización de lo que sin licencia o excediéndose de ésta, haya realizado, sin que en ningún caso se proceda a la legalización de lo construido ope legis, la situación de lo cual será analógicamente parecida a la prevista en el art. 60 LS, es decir, la tolerancia de su persistencia con las limitaciones señaladas en este artículo, a salvo naturalmente, que el ordenamiento urbanístico posibilite su legalización y el interesado la promueva.

QUINTO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

De conformidad con el informe técnico n.º 952/09 y habiendo transcurrido más de cuatro años desde la terminación de las obras realizadas sin licencia en calle Loma del Pez, n.º 10, entiéndase la prescripción de la infracción urbanística

de acuerdo al informe técnico n.º 952/09, transcrito en los antecedentes de hecho.- Todo lo cual se informa a todos los efectos legales oportunos y sin perjuicio de las acciones pertinentes que en caso de lesividad pudieran corresponderle a esta Administración».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole constar que el plazo de 15 días, empezará a computarse desde el día siguiente al de la recepción del presente Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Felipe J. Gómez García, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 3 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.954.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008644-M/02	GUERRA PAREDES, M.ª Elena
51/1003673-M/91	CHOUIKRI ABSELAM, Amal

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la*

Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.955.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/0605	BERNAL GODINO, RAFAELA DEL CARMEN
SAAD 51/0737	FORADO BENASULY, RAFAEL
SAAD 51/1064	CANTERA SAN MARTÍN, JULIO
SAAD 51/1100	BENÍTEZ GARCÍA, ÁNGELES
SAAD 51/1101	AGUILERA ZAMUDIO, JUAN
SAAD 51/1104	MUÑOZ LÓPEZ, JOSEFA
SAAD 51/1142	RUEDA ESCARCENA, FLORA
SAAD 51/1164	GONZÁLEZ PALOMA, MARÍA VICTORIA

Se advierte a los interesados que podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 1 de julio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.958.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 68, ACCIÓN "AYUDAS AL AUTOEMPLEO.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE número 4.713, se aprueban las bases reguladoras; así como con fecha 6 de febrero de 2009, publicada en el BOCCE número 4.815, se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 68.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D.^a Ana M. Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de junio de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de febrero al 31 de marzo de 2009, cuyo crédito presupuestado disponible es de 600,000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 8 de junio de 2009 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 4.851 de 12 de junio de 2009.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Inv. Prev.	Inv. Subv.	Valor	Subvenc.
51	Juan Olmedo Alguacil	Turismo	45.064.814-V	23.185,00	22.585,00	62	11.258,50
44	Raquel Sánchez Naranjo	C. Perfumería	45.080.531-W	27.156,70	26.756,70	52	13.378,35
50	Noelia Pasamar Rodríguez	C. Hogar	45.109.154-S	30.300,15	24.861,15	52	12.430,57
55	Inmaculada López Mena	Asador pollo	45.090.009-G	37.291,63	37.291,63	52	15.000,00
42	Hugo Elvis Vega Bajaña	C. May. Bebidas	45.103.355-X	34.580,00	33.580,00	47	12.358,00
45	Dolores Parres Gamero	C. Ropa	45.099.174-S	28.968,15	28.767,95	47	14.383,97
46	Verónica deTorres Gómez	C. Regalos	45.099.851-W	11.315,21	9.408,95	47	4.704,47
48	Antonia Piñero Álvarez	Kiosco	45.052.236-C	29.719,00	29.719,00	47	14.859,50
52	Fatima Haddu Mohamed	Peluquería	45.095.498-L	12.402,53	12.402,53	47	6.201,26
53	Turia Mohamed Mohamed	C. Alimentación	45.101.426-J	15.114,86	15.114,86	47	7.557,43
54	Alfonso Álvarez Aguilera	Inst. Eléctricas	74.937.327-S	19.150,00	19.150,00	47	9.575,00
56	Emnoemmi, S.L.	C. Regalos	B-51022556	14.969,85	14.969,85	47	7.410,07
49	Luisa M. ^a Jiménez Carmona	Peluquería	45.080.809-G	27.346,72	20.495,27	42	10.247,63

SEGUNDO: Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 21 de julio de 2009.- LA INSTRUCTORA RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

1.959.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE número 4.713, se aprueban las bases reguladoras; así como con fecha 6 de febrero de 2009, publicada en el BOCCE número 4.815, se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
 - Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.
 - Formular la propuesta de resolución provisional.
 - Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
 - Realizar la propuesta de resolución definitiva."
 - Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
 - Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D.^a Ana M. Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de junio de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de febrero al 31 de marzo de 2009, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 8 de junio de 2009 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 4.851 de 12 de junio de 2009.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, presenta alegaciones, el solicitante Keyword Consultoría y Telecomunicaciones S.L., con expediente n.º 38, una vez estudiado el expediente, la Comisión Técnica evaluadora no observa que a dicho documento se adjunte documentación que indique que vaya a ser renovado el permiso de residencia del futuro trabajador por el que se pretende obtener la subvención ya que se trata de una persona procedente de la inmigración, tras estudiar dichas alegaciones decide desestimar las mismas por incumplir con las Bases reguladoras de las ayudas del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema prioritario 63: Ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvenc.
42	Francisca Paniza Cabrerías (3)	C. Prendas vestir	23.809.817X	1	40	70,00	2.500,00
35	Miguel Ángel Oncina Herrero (1)	Repr. Aprt. Eléctr.	45.069.496-F	1	40	65,00	2.500,00
41	Manuel F. Hilario de la Vega (2)	Servs. Médicos	45.070.197-H	1	20	63,75	1.250,00
47	Raquel Andrades Ojeda	Serv. Inmobiliario	32.043.628-M	1	40	12,50	2.500,00
48	Paulina Ruiz Beneroso	Peluquería	45.107.748-X	1	20	11,25	1.250,00
46	Francisco Javier Padilla Román	Servs. Transport.	45.065.133-Z	1	40	7,50	2.500,00

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayuda a la entidad Ramón Enriquez Cardona, con número de expediente 43, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

TERCERO: Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiariola propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 21 de Julio de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

1.960.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE número 4.713, se aprueban las bases reguladoras, así como con fecha 6 de febrero de 2009, publicada en

el BOCCE número 4.815, se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D.ª Ana M. Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de junio de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de febrero al 31 de marzo de 2009, cuyo crédito presupuestado disponible es de 400.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvenc.
81	Luz Marina Soler García	Cafés y bares	27.502.195-Z	5	3-40/2-20	75	18.000,00
82	Marina Meridional de Ceuta, S.A.	Repar. buques	A-51011674	1	40	45	4.500,00
71	Rafael Jiménez Sarmiento	C. Zapatos	45.050.234-L	1	40	35	4.500,00
75	Luis Morte Oliver	C. Farmacéutico	17.842.877-Y	1	40	35	4.500,00
76	1 Siglo de Enseñanza, S.L.	Autoescuela	B-51021764	2	40	30	9.000,00
80	Antonio Fernández Cendejas	Cafés y bares	45.073.621-S	1	40	30	4.500,00
74	Viajes Trujillo, S.L.	Agencia de Viajes	B-11901402	1	40	25	4.500,00
73	Carlos López-González Garrido	Médico Espec.	24.141.930-A	1	40	25	4.500,00
77	El Refectorio Ceuta, C.B.	Cafés y bares	E-51003879	1	40	25	4.500,00
84	Mantenimientos Ferraya, S.L.	Servicios Técnicos	B-51008670	1	40	25	4.500,00
85	Iván Guerra Balongo	Construcción	45.094.160-S	1	40	20	4.500,00

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayuda a la entidad Insaf Mohamed Mizzian, con número de expediente 72 y a la entidad Ceuta Viajes, S.L. con número de expediente 78, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

TERCERO: Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/la propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 21 de julio de 2009.- LA INSTRUCTORA RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.961.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 22 de julio, a partir de las 14:30 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia, Don Pedro Gordillo Durán, desde el próximo día 22 de julio, a partir de las 14:30 horas, y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 21 de julio de 2009.- EL PRESIDENTE-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.962.-



RESOLUCION DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA DE FECHA 10 DE JULIO, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Resolución de 11 de marzo de 2009, el Director Provincial del SPEE en Ceuta aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta.

2º.- Con fecha 18 de junio fue emitida Resolución provisional, adjudicando las puntuaciones de la convocatoria citada.

3º.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia y órganos competentes. Así como plazos y vías de recursos, según la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); Orden TAS/816/2005 de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SPEE en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); y Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 (BOE de 30 de diciembre), modificada por la Orden TAS/2435/2004 (BOE de 22 de julio).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, se procedió, por parte de la Subdirección Provincial de Empleo en Ceuta, a la instrucción del procedimiento.

II.- De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, se constituyó el órgano Colegiado de Evaluación, que elevó al Director Provincial del SPEE la correspondiente propuesta de adjudicación, según acta y anexo de baremación.

III.- Que el Director Provincial del SPEE en Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003; y lo establecido en el apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6 de octubre, de 2008, del SPEE, sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo (BOE de 13 de octubre).

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, las solicitudes presentadas, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento, el Director Provincial del SPEE en Ceuta acuerda:

Primero: Adjudicar, a las entidades del anexo I de esta resolución, las subvenciones que se indican. Todo ello en relación con la convocatoria 2009 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, correspondientes al ámbito de colaboración con Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta

Notifíquese esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber que esta no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Ceuta, a 10 de julio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13.10.2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

SOLICITANTE	MEMORIA	SUBVENCION (•)
FEAPS	Programa para el fomento del deporte y del disfrute del ocio y/o tiempo libre para personas con discapacidad intelectual	10.888,24
AMPA	Programa de atención a familiares de personas con discapacidad	10.878,28
FEAPS	Proyecto de continuidad y ampliación de las plazas para las viviendas tuteladas para las personas adultas con discapacidad intelectual	123.400,10
APASCIDE	Mejorando la calidad de vida de las personas sordociegas de Ceuta y de sus familias	43.513,20
	Rehabilitación física para personas sordociegas de Ceuta	
	Comunicación para las personas sordociegas de Ceuta	
	Reduciendo barreras sobre la sordo ceguera en Ceuta	
ASOCIACION SEPTEM NOSTRA	Observatorio de la sostenibilidad de Ceuta	51.346,59
FUNDACION PREMIO CONVIVENCIA	Auxiliares de archivos y bibliotecas	59.660,64

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

